

tamento emitido con fecha 12 de julio de 1995 por el Director del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, y evacuado que ha sido el trámite previo de audiencia al Consejo Social de conformidad con el art. 20 de la Ley de Reforma Universitaria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18 y 20 de la citada Ley, así como

el art. 30 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 173/81 de 31 de julio, ha resuelto nombrar a don José Antonio Entrena Palomero, del cuerpo de Titulados Superiores O.O.A.A. de Industria y Energía, con el núm. de Registro Personal 4526073857A5600, para ocupar dicho puesto.

Málaga, 25 de julio de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de error a la Resolución de 18 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la Educación de Adultos, regulada por Resolución que se cita. (BOJA núm. 105, de 27.7.95).*

Advertido error en el Anexo de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.347, columna de la izquierda, provincia de Cádiz, Apartado A), línea 19,

Donde dice:

Código: 115002130.

Destino obtenido: Sanlúcar la Mayor.

Apellidos y nombre: 19. Pareja López, Dolores.

Debe decir:

Código: 2115002130.

Destino obtenido: Sanlúcar de Barrameda.

Apellidos y nombre: 19. Pareja López, Dolores.

Sevilla, 30 de agosto de 1995

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 1 de septiembre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de junio de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143, de 23 de junio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Solar señalado con el número 3 de la calle Ernesto Olivares con superficie de setecientos treinta y dos metros cuadrados que linda, por la derecha entrando o Este, con

Manuel Ruiz González; por la izquierda, con el resto de la finca matriz, del Excmo. Ayuntamiento, u Oeste; por el fondo o Norte, con la calle Virgen de Lourdes y por su frente, o Sur, con la calle Ernesto Olivares.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).*

Con fecha 17 agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Bornos sobre enajenación, mediante pública subasta, de cuatro locales comerciales en construcción en Huerta Primera de Bornos, de 284,42 m<sup>2</sup> construidos, de propiedad municipal.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2; 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1994, por el que se enajenan, mediante pública subasta, cuatro locales comerciales de propiedad municipal, siendo su descripción la siguiente:

**Local 1:**

Superficie útil del local 68,87 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con calle sin nombre; al Sur con local 2 y con escalera de entrada de viviendas de c/ Huerto del Agua; al Este con local 4 y al Oeste con c/ Huerto del Agua.

El valor de repercusión del local se calcula en 45.000 ptas./m<sup>2</sup>, con un total de 3.170.700 ptas.

**Local 2:**

Superficie del local 70,04 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con local 1 y escalera de entrada de viviendas de c/ Huerto del Agua; al Sur, con vivienda de c/ Huerto del Agua; al Este, con local 3 y al Oeste con c/ Huerto del Agua.

El valor de repercusión del local se calcula en 45.000 ptas./m<sup>2</sup>, con un total de 3.224.700 ptas.

**Local 3:**

Superficie del local 68,69 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con local 4 y escalera de entrada de viviendas de c/ Río Guadalete; al Sur, con vivienda de c/ Río Guadalete; al Este, con c/ Río Guadalete y Oeste con local 2.

El valor de repercusión del local se calcula en 45.000 ptas./m<sup>2</sup>, con un total de 3.162.600 ptas.

**Local 4:**

Superficie del local 70,38 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con calle sin nombre; al Sur, con local 3 y escalera de entrada de c/ Río Guadalete; al Este, con c/ Río Guadalete y al Oeste con local 1.

El valor de repercusión del local se calcula en 45.000 ptas./m<sup>2</sup>, con un total de 3.240.450 ptas.

Los cuatro locales se encuentran situados en la finca denominada Huerta Primera, con una superficie de 4.156 m<sup>2</sup>, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al Tomo 225, libro 28 de Bornos, Folio 157, Finca 1.490; Inscripción 10.<sup>o</sup>

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Bornos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 24 de agosto de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Ricardo María González López. Expediente núm. J-177/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. RICARDO MARIA GONZALEZ LOPEZ contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Jaen, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

"En la ciudad de Sevilla, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.º.- Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Jaén se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

2.º.- Notificada la misma el día 15 de enero de 1.995 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 10 de marzo de 1.995.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**I**

De acuerdo con lo previsto en el artº 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día de la notificación.

**II**

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución y del recurso ordinario, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

**RESUELVO NO ADMITIR** el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1.985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artº 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1.956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACION (ORDEN 29.07.85) FDO.: JOSE A. SAINZ-PARDO CASANOVA".

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José Perdigonés Sánchez. Expediente núm. 164/93.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. JOSE PERDIGONES SANCHEZ contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

"En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 21 de julio de 1.994 dictó el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la que se sanciona a Intalu, S. L. con 125.000 ptas. de multa, consecuencia de la comisión de

infracción a los artículos 25.4 de la Ley del juego y apuestas y 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como falta de carácter grave en el art. 46.1 del Reglamento citado, al carecer la máquina en cuestión de boletín de instalación.

SEGUNDO.- Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las siguientes argumentaciones:

-Que las máquinas modelos IND FRAN-5119, B-1337 y CIRSA SUPER MINI FRUIT-6012, B-1901, estaban instaladas en el denominado "Kiosko Joaquín" porque la documentación estaba presentada y pendiente de ser retiradas de la Delegación:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### I

El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía tipifica como infracción grave en su artículo 46.1 "la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo (...) de boletín de instalación debidamente cumplimentado en los términos de este reglamento". Lo que establece el reglamento en el apartado 2 de su artículo 38 es que "a los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, la empresa operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de boletín de instalación (...)"; y en el apartado 3 que "dicho boletín de instalación deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina".

De lo expuesto resulta que antes de instalar una máquina en un local, la empresa operadora debe solicitar y obtener la autorización de instalación, consistente en el sellado estampado por la Delegación en un documento denominado boletín; autorización ésta que le permitirá instalar la máquina ya debidamente homologada y documentada en el establecimiento en particular especificado en el boletín, y no en otro cualquiera. A ello es a lo que alude el artículo 38.2 cuando habla de "control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación".

Por lo tanto, la empresa operadora que instala una máquina de juego en un establecimiento distinto de aquél que figura en el boletín autorizado está incurriendo en la infracción prevista en el artículo 46.1 porque si bien tiene boletín de instalación, no está debidamente cumplimentado con los datos del local en que se encuentra en explotación.

##### II

Pasemos a estudiar las consecuencias de la solicitud de boletín de instalación en caso de no respuesta por parte de la Administración tras la entrada en vigor, tanto de la Ley del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, cuyo artículo 42.1 dispone que «la Administración está obligada a dictar resolución expresa sobre cuantas solicitudes se formulen por los interesados», como del Decreto 133/1.993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación.

El apartado A del anexo I del Decreto establece como plazo para resolver las solicitudes de boletín de instalación el de un mes, siendo los efectos del silencio desestimatorios (otra cosa sería que, por ejemplo, pida que se complete la documentación presentada). Por tanto, sólo si se recurre en vía administrativa y nuevamente transcurra el plazo previsto para la resolución del recurso sin que ésta recaiga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3 b) de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, puede entenderse obtenida la autorización, por la inactividad de la Administración, debiendo tenerse en cuenta que su eficacia queda condicionada a la obtención de la certificación de acto presunto prevista en el artículo 44.2 de la citada Ley, y que la Administración tiene la posibilidad de contestar en el plazo de veinte días previsto en el citado precepto.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, RESUELVO DESESTIMAR el recurso ordinario interpuesto por D. José Perdigones Sánchez en nombre y representación de Intalú, S. L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1.985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artº 58 de

la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1.956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común: EL VICECONSEJERO DE GOBERNACION (ORDEN 29.07.85) FDO.: JOSE A. SAINZ-PARDO CASANOVA"

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Jesús Urana Barba. Expediente núm. 225/94/E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. JESUS URANA BARBA contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

"En la ciudad de Sevilla, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 17 de abril de 1.994 se procedió a formular denuncia contra D. Jesús Urana Barba como titular del establecimiento denominado "El Reloj", sito en c/. Cruces de El Puerto de Santa María (Cádiz), por permanecer abierto excediéndose del horario establecido.

SEGUNDO.- Que tramitado el expediente conforme al procedimiento legalmente establecido el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz dictó el 14 de noviembre de 1.994 resolución por la que se sanciona a D. Jesús Urana Barba con el pago de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas.) de multa consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 1º de la Orden de 14 de mayo de 1.987 y al artículo 81.35 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificada como falta de carácter leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 26 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana.

TERCERO.- Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario en base a las siguientes alegaciones:

\* Que no se encontraba abierto al público sino en la hora de recogida y cierre del local.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### UNICO

Que la hora recogida en el acta de denuncia de la Policía Local era a las 4'00 horas, siendo la hora determinada por la Orden de 14 de mayo de 1.987 para este tipo de establecimientos a las 2'00, permitiendo media hora más para quedar totalmente vacío de público, es decir, esto supone el cierre total del establecimiento a las 2'30 horas por lo que en ningún caso se aceptan las alegaciones del recurrente cuando el horario recogido en el acta de denuncia excedía en una hora y media el establecido en la citada Orden.

Que la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana establece en su artículo 37 que la denuncia de los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación en caso de que hubieran sido negados por los inculcados, constituirán BASE SUFICIENTE para adoptar la resolución necesaria. En el presente caso la ratificación se produce por la Policía Local tal como exige el citado artículo.

Igualmente aclarar al recurrente que, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de Marzo de 1.979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía

administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 28 de julio de 1981 declara que, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de Julio de 1.981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas. Asimismo el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana, ampara esta misma tesis exigiendo únicamente la ratificación de las denuncias para considerarlas prueba plena de la realidad de los hechos recogidos en las mismas.

Vistos la Ley Orgánica 1/1.992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos; así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, RESUELVO DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. Jesús Urana Barba, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1.985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artº 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1.956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACION (ORDEN 29.07.85) FDO.: JOSE A. SAINZ-PARDO CASANOVA".

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

Este Instituto, por Resolución de 4 de septiembre de 1995, ha concedido una subvención específica por razón de su objeto a la Consejería de Gobernación, de la Junta de Andalucía, por importe de 17.636.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.18.00.450.00.13.A.6, para financiar la participación en los cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Continua de Administración General para el personal destinado en servicios periféricos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado único, de la Ley 9/1953, de 30 diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

Sevilla, 6 de septiembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto*

*por don José Solano Marce. Expediente núm. SE-16/94/M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. JOSE SOLANO MARCE contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

"En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de febrero de 1994 fue formulada acta de denuncia contra la empresa operadora DIMAREC, S.A., por la instalación y explotación en el establecimiento denominado "BAR EL 20 DE ABRIL", sito en C/ Marqués de Paradas nº 16 de Sevilla, de la máquina recreativa y de azar del tipo "B", modelo CIRSA MINI MONEY, serie 93-19923, que en el momento de la inspección carecía de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación.

SEGUNDO.- Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, con fecha 25 de abril de 1994 fue dictada la resolución que ahora se recurre, por la que se le imponía una sanción consistente en multa de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 PTAS.-) por la instalación y explotación en fecha 10 de febrero de 1994, de la máquina recreativa y de azar del tipo "B", modelo CIRSA MINI MONEY, serie 93-19923, en el establecimiento de referencia, careciendo de la correspondiente matrícula y boletín de instalación debidamente autorizado, lo que constituye infracción de los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 25, 35.b) y 38.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada como grave en los arts. 29.1 de la Ley y 46.1 del reglamento y sancionándose conforme a lo dispuesto en los arts. 31.1 y 48.1 de la ley y del reglamento respectivamente.

TERCERO.- Notificada la resolución, la interesada interpone, en tiempo y forma, recurso ordinario basado en que la matrícula y el boletín de instalación habían sido solicitados con anterioridad al día 10 de febrero de 1994 (día de la denuncia), y que tras dicha solicitud no se le hizo entrega de la matrícula ni requerimiento alguno relacionado con su solicitud hasta fecha posterior a la denuncia.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

Las fundamentaciones fácticas y jurídicas de la resolución impugnada no quedan desvirtuadas por las alegaciones formuladas teniendo en cuenta las actuaciones realizadas al efecto por la Delegación de Gobernación.

Así pues, la matrícula de la máquina denunciada se solicitó efectivamente con fecha 30 de diciembre de 1993, con anterioridad al acta de denuncia, presentándose con cambio de máquina, siendo la antigua a sustituirla. SUPER BOTE, serie SB-1210.

Con fecha 24 de enero de 1994 se requirió por el Departamento de Autorizaciones a DIMAREC, S.A., para que justificase el abono de la tasa fiscal sobre el juego del año 1993, conforme a lo establecido en el art. 26.1.d) del reglamento y otra serie de documentación, debiendo señalarse respecto de la alegación formulada en el escrito de recurso, según la cual este requerimiento se notificó por correo en el domicilio de la empresa el día 3 de marzo de 1994, que el día 10 de febrero de 1994 (el día de la denuncia), se notificó a DIMAREC, S.A., a través de D. Manuel Cleveria Heredero, según consta en la correspondiente diligencia que obra en el expediente, siendo esta persona autorizada por la empresa; según consta en el correspondiente escrito de autorización a tales efectos, entregado por la empresa a la Delegación de Gobernación de Sevilla, como prueba además el hecho de que al día siguiente a esta notificación y a la denuncia, esto es, el 11 de febrero de 1994, fueron aportadas las tasas fiscales solicitadas que permitieron la autorización de la matrícula y boletín solicitados, así como el resto de documentos solicitados para entregar a la empresa la matrícula y boletín solicitados una vez autorizados.

En la documentación aportada se observa que el pago de la tasa fiscal sobre el juego correspondiente a la máquina sustituida, correspondiente al cuarto trimestre de 1993 se realizó el 11 de febrero de 1994, esto es, el mismo día en que se aportó y un día después del acta de notoriedad. Por tanto, la máquina denunciada no reúnía los requisitos que permitieran la autorización de matrícula, ni en la de su solicitud (30 de diciembre de 1993), ni en la fecha de su denuncia, puesto que la obligación del pago de

la tasa fiscal sobre el juego es conocida por la empresa operadora y es independiente de que se haya solicitado o no autorización alguna para la máquina correspondiente.

De lo expuesto se desprende que si en la fecha de la denuncia la máquina no reunía los requisitos necesarios para su autorización es por causa imputable a la empresa solicitante y no a la Administración.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás normas de general y especial aplicación, RESUELVO DESESTIMAR el recurso ordinario interpuesto por D. JOSE SOLANO MARCE, en nombre de BIMAREC, S.A., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1.985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artº 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1.956, EL VICECONSEJERO DE GOBERNACION (ORDEN 29.07.85) FDO.: JOSE A. SAINZ-PARDO CASANOVA".

Sevilla, 11 de septiembre de 1995. La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Julián Callejo Marín. Expediente núm. MA-141/93-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. JULIAN CALLEJO MARIN contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

"En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 29 de junio de 1993 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga mediante la cual se sancionaba a Caconchuvi, S.C. con multa de 300.000 ptas.- y cierre por periodo de un mes del Pub Wizz.

SEGUNDO.- Notificada la resolución, el interesado interpone, en tiempo y forma, recurso ordinario basado en las argumentaciones que estimó pertinentes y que por constar en el expediente damos por reproducidas

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

A la vista de las alegaciones expuestas por el recurrente en su escrito de recurso, este órgano resolutor no puede por más que proceder a la desestimación de las mismas a la vista de que en ellas no se desvirtúan las argumentaciones tanto fácticas como jurídicas en que se sustentaba la resolución recurrida, por lo que al tratarse de meras aseveraciones sin prueba alguna en que sustentarse no cabe más que su rechazo.

#### II

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetado en la imposición de cualesquiera sanciones, sea penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el artº 88.1 de la Ley de procedimiento Administrativo (sustituido por el artº. 80 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtue la imputación de las infracciones cometidas.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, RESUELVO DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. Julian Callejo Marín en nombre y representación de Caconchuvi, S.C., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1.985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artº 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1.956, EL VICECONSEJERO DE GOBERNACION (ORDEN 29.07.85) FDO.: JOSE A. SAINZ-PARDO CASANOVA".

Sevilla, 11 de septiembre de 1995. La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 29 de agosto de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 472/94 de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se

relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 29 de agosto de 1995.- El Director General, El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

#### A N E X O

Núm. expte.: J/182.

Beneficiario: Gráficas Francisco del Moral, S.A.  
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 6.349.284 ptas.

Núm. expte.: J/201.

Beneficiario: Lamas Santo Reino, S.L.  
Municipio y provincia: Jaén.  
Importe subvención: 12.102.300 ptas.

Núm. expte.: J/203.

Beneficiario: Etiquetas y Derivados Textiles, S.A.L.  
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).  
Importe subvención: 9.138.505 ptas.

Núm. expte.: J/212.

Beneficiario: QuimiJaén, S.L.  
Municipio y provincia: Jaén.  
Importe subvención: 8.635.827 ptas.

Núm. expte.: J/215.

Beneficiario: Tiama, S.C.A.  
Municipio y provincia: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 5.597.750 ptas.

Núm. expte.: J/226

Beneficiario: Juan Carmona Hernández y Pedro López Pons, C.B.  
Municipio y provincia: Arjonilla (Jaén).  
Importe subvención: 6.569.135 ptas.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 472/94 de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Piritica de Huelva.

Sevilla, 29 de agosto de 1995.- El Director General, El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

#### A N E X O

Núm. expte.: 164/H.

Beneficiario: Villa Turística de Nerva, S.L.  
Municipio y provincia: Nerva (Huelva).  
Importe subvención: 16.392.538 ptas.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Catedral, S.L. (AN-41420-2).*

Por don José M.º Campos Naranjo, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Catedral, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Catedral, S.L.», con el Código Identificativo AN-41420-2 y sede social en Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo, núm. 50, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de septiembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias.*

La permanente demanda social de servicios administrativos por parte de los ciudadanos origina un incremento constante de la actividad administrativa, con la consiguiente acumulación de funciones en los titulares de las distintas competencias.

Ello determina la necesidad de acudir a la figura de la delegación de competencias prevista en la legislación vigente con el fin de conseguir la mayor celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia que debe regir la actividad de la Administración.

En tal sentido, el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente subordinados.

Por su parte el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, modificada por Ley 9/1987, de 9 de diciembre, atribuye a los titulares de las distintas Consejerías, en su apartado 1, la facultad de aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación, e interesar de la Consejería de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, atribución confirmada por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, anteriormente citada, y concluye, en su apartado 3, estableciendo específicamente la posibilidad de delegar tales facultades en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Las anteriores consideraciones motivaron la Orden de esta Consejería de 16 de julio de 1991, modificada por la de 8 de febrero de 1994, siendo necesario en esta ocasión, ampliar los supuestos de delegación en las materias de contratación administrativa y de gestión económica, tanto en los órganos centrales como periféricos, así como efectuar la relativa a la resolución de determinados recursos ordinarios.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** En materia de contratación administrativa se efectúan las siguientes delegaciones:

1.- En el Secretario General Técnico y en los Directores Generales de la Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de las que le corresponden como propias por el Decreto 4/1985, de 8 de enero, con las siguientes excepciones:

a) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. No obstante, se delega la aprobación de tales pliegos cuando respondan a modelos tipo aprobados por el Consejero.

b) La adjudicación de los contratos. No obstante se delega la adjudicación de contratos de consultoría, asistencia técnica y de suministro cuya cuantía no exceda de los tres millones (3.000.000.-) de pesetas.

c) Los acuerdos de resolución de contratos cualquiera que sea su causa.

d) La declaración y orden de ejecución de obras de emergencia.

e) La aprobación de los expedientes de modificación y los de obras complementarias, cuando se trate de una alteración sustancial del proyecto o cuando su presupuesto exceda del diez por ciento del contrato principal.

2.- En los Delegados Provinciales de la Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de las que le corresponden como propias por el Decreto 4/1985, de 8 de enero, en los contratos de obras, cuyo presupuesto sea inferior a 200 millones de pesetas, con las siguientes excepciones:

a) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. No obstante, se delega la aprobación de tales pliegos cuando respondan a modelos tipo aprobados por el Consejero.

b) La designación del facultativo representante de la Administración para la recepción de las obras a su terminación.

c) Los acuerdos de resolución de tales contratos.

d) La declaración y orden de ejecución de tales obras como de emergencia.

e) La aprobación de los expedientes de modificación y los de obras complementarias.

f) La liquidación de dichos contratos.

Las obras cuya contratación se delega deberán ser previamente determinadas por resolución del Consejero, adoptada a propuesta del Director General competente por razón de la materia.

3.- En materia de carreteras, en los supuestos contemplados en los dos apartados anteriores se delega en los mismos órganos la aprobación técnica de los

proyectos a que se refiere el artículo 32 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

**SEGUNDO.** En materia de gestión económica y presupuestaria se delegan:

1.- En el Secretario General Técnico las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación vienen atribuidas al Consejero por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2.- En el Secretario General Técnico y Directores Generales de la Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias:

a) Las facultades que en materia de ordenación de pagos atribuyen al Consejero los preceptos citados en el apartado anterior.

b) Las facultades que tiene atribuidas el Consejero para decontraer créditos, como consecuencia de bajas en adjudicaciones en la contratación de la Consejería, mediante la firma de los documentos contables A barrados y D.

3.- En los Delegados Provinciales, en el ámbito de sus respectivas competencias:

a) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al Consejero por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las competencias que tienen como órgano de contratación, tanto las atribuidas por el artículo 3.1.b) del Decreto 4/1985, de 8 de enero, como las delegadas en el apartado 2 de la disposición primera de la presente Orden.

b) En las materias de arquitectura y vivienda y carreteras las facultades que en materia de ordenación de pagos atribuyen al Consejero los preceptos citados en el apartado anterior, respecto a las certificaciones de obras, honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras que se presenten en las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio del ejercicio de estas facultades por las respectivas Direcciones Generales competentes cuando sea necesario modificar o corregir los expedientes tramitados.

**TERCERO.** Se delega en el Secretario General Técnico la resolución de los recursos ordinarios presentados contra las resoluciones dictadas por las Comisiones Provinciales de Vivienda y por los Delegados Provinciales de la Consejería, salvo los interpuestos en materia de transportes que serán resueltos por el Director General de Transportes.

**CUARTO.** 1.- En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de los órganos en los que se efectúan las delegaciones anteriores, éstas se entenderán realizadas en el Secretario General Técnico y, en su defecto, en los Directores Generales de la Consejería, por orden de antigüedad en su nombramiento y tratándose de los Delegados Provinciales en los Secretarios Generales de las Delegaciones.

2.- No obstante lo anterior, en tales supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, las delegaciones que en materia de ordenación de pagos lleva a cabo la disposición segunda, apartados 2.a) y 3.b) de esta Orden, serán asumidas por los Coordinadores de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, y por los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones Provinciales y, en su defecto, por los Jefes de Servicio competentes en la materia.

**QUINTO.** El titular de la Consejería podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

**SEXTO.** En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**SEPTIMO.** Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, y expresamente las siguientes:

- Orden de 16 de julio de 1991, por las que se delegan en el Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales determinadas competencias.

- Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales determinadas competencias.

**OCTAVO.** Por el Viceconsejero se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden y se realizarán los actos que se requieran para la coordinación, control y seguimiento de las inversiones y contratación de la Consejería.

**NOVENO.** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de las viviendas que se citan: (CA-93/030-V).*

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995; establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 24 viviendas de las 55 de Promoción Pública que se construyen en la Barriada Inmaculada en El Puerto de Santa María (Cádiz) al amparo del expediente CA-93/030-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar a los ocupantes de 22 viviendas del Grupo de Caja de Aguas, así como unidades familiares procedentes del antiguo Penal, pendientes de realojar por el derribo del mismo en el Grupo de 55 viviendas de Barriada Inmaculada actualmente en construcción, a fin de hacer desaparecer en su totalidad las barriadas marginales existentes ubicadas en la zona norte de esta localidad y paralelamente liberar los suelos ocupados por las mismas con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el P.G.O.V.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a

propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 24 viviendas de las 55 de Promoción Pública que se construyen en la barriada Inmaculada, en El Puerto de Santa María (Cádiz), construidas al amparo del expediente CA-93/030-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1995. El Director General, José M.º Verdú Valencia.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 24 VIVIENDAS DE LAS 55 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN BARRIADA INMACULADA, EN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CA-93/030-V**

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas, teniendo acceso al realojo, aquellas unidades familiares que se encuentren comprendidas en una de las siguientes situaciones:

1. Unidades familiares cuya vivienda se encuentre en el grupo de 22 viviendas «Caja de Aguas».
2. Otras unidades familiares que aun no encontrándose en la anterior situación, reúnan circunstancias especiales que motiven por su urgente necesidad, la adjudicación de una vivienda pública.
3. El orden de las distintas situaciones no es de prelación ni representa prioridad alguna en la posibilidad de acceso a las viviendas.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92, de 7 de julio.

3. De conformidad con el art. 3.1 del Decreto 13/1995 de 31 de enero, se establecerá un cupo mínimo por el que se reserva el 25% de estas viviendas para su adjudicación a personas que no superen los 35 años.

Tercera: Será condición indispensable para la permanencia en estas viviendas, el no admitir ni tener a ninguna persona más en las mismas que las recogidas en la ficha de composición familiar que se extenderá en el momento de la adjudicación, salvo aquellas que puedan sobrevenir por descendencia directa de los miembros de la unidad familiar adjudicataria.

Cuarta: Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz.

Quinta: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia, regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente Grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca extraordinariamente pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE de 16 de octubre), por la que se desarrolla el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte, prevé en su Disposición Transitoria Primera que las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida al transporte interior de mercancías o de viajeros, podrán obtener el certificado de capacitación profesional referido al ejercicio de la actividad de transporte internacional de mercancías o viajeros, superando, respectivamente, los ejercicios previstos en los puntos 2 y 3 de la indicada Disposición Transitoria, cuya celebración se incorporará a las distintas convocatorias ordinarias de pruebas que se realicen durante los años 1993, 1994 y 1995; pudiendo celebrarse en dichos años exámenes extraordinarios específicos de las referidas modalidades de transporte internacional.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/87 de 31 de julio, para la realización de pruebas de obtención del certificado de capacitación profesional, esta Dirección General ha resuelto convocar extraordinariamente pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y de mercancías por carretera, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Ambito de las pruebas. Se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para ejercicio de las actividades de transportista internacional de viajeros y mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo anexo a esta resolución, y, dirigidas a la Dirección General de Transportes, se presentarán en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al domicilio del solicitante, previo abono de la tasa correspondiente. Deberá acompañarse a la solicitud fotocopia del DNI del solicitante.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA de esta convocatoria.

Tercera. Tribunales, fecha y lugares de los ejercicios. Existirán varios Tribunales en la Comunidad Autónoma; la

determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. Domicilio y requisitos de los aspirantes. Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si tienen su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar, al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva Unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal que se designe al efecto por esta Comunidad Autónoma, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes deberán justificar que tienen reconocida la capacitación profesional para transporte interior, bien de viajeros o de mercancías por carretera, según la actividad de transporte internacional a la que pretendan acceder.

Quinta. Ejercicios. De conformidad con lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden Ministerial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 7 de octubre de 1992 (BOE del 16), los ejercicios de que constarán las pruebas versarán sobre el conocimiento de las materias incluidas en el apartado VI del Grupo II y apartado V del Grupo III del programa publicado en el Anexo de la mencionada Orden.

Sexta. Estructura y forma de calificación de los ejercicios.

La estructura y forma de calificación de los ejercicios serán las establecidas en los puntos 2 y 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 7 de octubre de 1992, citada.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995. El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Delegación Provincial de .....

#### A) Datos del solicitante

Nombre .....

Primer Apellido .....

Segundo Apellido .....

Domicilio .....

Calle ..... Núm. ....

Localidad .....  
 Provincia ..... C.P. ....  
 Número NIF ..... (Se acompañará copia del DNI)

B) Pruebas a las que se presenta  
 (Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte Internacional de Mercancías.  
 Transporte Internacional de Viajeros.

C) Situación profesional actual

- En posesión del título de capacitación profesional para la actividad de Transporte Interior de Mercancías.  
 En posesión del título de capacitación profesional para la actividad de Transporte Interior de Viajeros.

(Se aportará fotocopia del título o Certificado provisional, expedido por la Delegación Provincial, acreditativo del cumplimiento del requisito de capacitación profesional en la modalidad citada, en los casos en que no se posea dicho título).

Fecha y Firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 20 de septiembre de 1995, por la que se convocan elecciones de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores de Roquetas de Mar, Almuñécar, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda y Huelva y se procede a la designación de Comisión Gestora en la Cofradía de El Puerto de Santa María.*

La Orden de 26 de julio de 1995 (BOJA núm. 111, de 8 de agosto de 1995), por la que se convocaron elecciones de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía las fechas de constitución de las Comisiones Electorales entre los días 26 y 31 de agosto de 1995.

Las Cofradías de Roquetas de Mar, Almuñécar, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda y Huelva no constituyeron, por diversas razones justificadas ante esta Consejería, las Comisiones Electorales, por lo que procede establecer un nuevo plazo de iniciación del proceso electoral.

En la Cofradía de El Puerto de Santa María es necesario previamente a la convocatoria del proceso electoral, la constitución de una Comisión Gestora para asumir las funciones electorales de los órganos rectores de la Cofradía, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 55 de la Orden de 21 de julio de 1995 (BOJA núm. 108, de 2 de agosto de 1995).

Por ello, de conformidad con las previsiones del Decreto 145/1995, de 6 de junio (BOJA núm. 92, de 28 de junio de 1995), sobre Cofradía de Pescadores y sus Federaciones, y de la Orden de 21 de julio de 1995, dictada en desarrollo de aquél, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Pesca.

### DISPONE

Artículo 1. Se convocan en la Comunidad Autónoma de Andalucía las elecciones de miembros de órganos

rectores de las Cofradías de Pescadores de Roquetas de Mar, Almuñécar, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda y Huelva con sujeción a lo dispuesto en esta norma, en el Decreto 145/1995, de 6 de junio, y en la Orden de 21 de julio de 1995.

Artículo 2. Entre la entrada en vigor de esta Orden y el 10 de octubre de 1995 se constituirán en cada una de las Cofradías referidas en el artículo anterior una Comisión Electoral de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Orden de 21 de julio.

Artículo 3. En la Cofradía de Pescadores de El Puerto de Santa María se designará una Comisión Gestora en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 10 del Decreto 145/1995, de 6 de junio sobre Cofradías de Pescadores, y en el apartado 3 del artículo 55 de la Orden de 21 de julio de 1995 dictada en desarrollo de aquél, que procederá en el plazo de 10 días al inicio del proceso electoral, constituyendo la Comisión Electoral.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Director General de Pesca para cuantas actuaciones sean necesarias en el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden, y en particular para ampliar los plazos de constitución de las Comisiones Electorales contemplados en los artículos 2 y 3.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, de corrección de errores en la de 5 de junio de 1995, por la que se convoca el Curso de Gerencia de Pymes Agrarias dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 97, de 8.7.95).*

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97 de 8 de julio de 1995, publica la Resolución de esta Dirección General de 5 de junio de 1995, por la que se convoca el Curso de Gerencia de Pymes Agrarias dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Advertidos errores en el apartado 7 de su parte dispositiva (inserto en la página núm. 6.844, columna derecha), a continuación se transcribe la redacción correcta del mismo:

«7.º Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y Valoración constituida al efecto y presidida por el Director General de Investigación Agraria o el Jefe de Servicio de la Dirección General que él mismo designe y formada por los siguientes miembros: El Jefe de Servicio de Formación Agroalimentaria, el Director del CIDA de Granada, el Director del Curso «Gerencia de Pymes Agrarias» y el Jefe de la Sección de Programas del Servicio de Formación Agroalimentaria que actuará como Secretario».

Sevilla, 6 de septiembre de 1995.- El Director General, Francisco Nieto-Rivera.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones y Ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Atención al Niño.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: REBAÑO DE MARIA - Cádiz  
Nº Expte: 71/95  
Importe: 200.000.- ptas.  
Objeto: Obras de Conservación

Beneficiario: DOCTRINA CRISTIANA - Villamartín  
Nº Expte: 93/95  
Importe: 550.000.- ptas.  
Objeto: Obras de Conservación

Beneficiario: SAN VICENTE DE PAUL  
Nº Expte: 80/95  
Importe: 550.000.- ptas.  
Objeto: Colonia de Verano

Beneficiario: OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR - Cádiz  
Nº Expte: 82/95  
Importe: 356.458.- ptas.  
Objeto: Obras de Conservación

Beneficiario: AA.VV. MARIA AUXILIADORA - Cádiz  
Nº Expte: 20/95  
Importe: 300.000.- ptas.  
Objeto: Prevención de riesgos

Beneficiario: INMACULADA NIÑA - Cádiz  
Nº Expte: 77/95  
Importe: 500.000.- ptas.  
Objeto: Obras de Conservación

Beneficiario: REBAÑO DE MARIA - Cádiz  
Nº Expte: 70/95  
Importe: 448.381.- ptas.  
Objeto: Obras de Conservación

Beneficiario: NUESTRA SRA. DEL ROSARIO - Puerto Real  
Nº Expte: 81/95  
Importe: 1.797.132.- ptas.  
Objeto: Obras de Conservación

Beneficiario: RESIDENCIA INFANTIL SAN CARLOS  
Nº Expte: 91/95  
Importe: 1.000.000.- ptas.  
Objeto: Obras de Conservación

Beneficiario: HOGAR SAN PABLO - Cádiz  
Nº Expte: 85/95  
Importe: 938.141.- ptas.  
Objeto: Obras de Conservación

Beneficiario: OBLATAS STMO. REDENTOR - Jerez  
Nº Expte: 75/95  
Importe: 1.069.950.- ptas.  
Objeto: Equipamiento

Beneficiario: DOCTRINA CRISTIANA - La Línea  
Nº Expte: 73/95  
Importe: 300.000.- ptas.  
Objeto: Equipamiento

Beneficiario: RESIDENCIA INFANTIL SAN CARLOS - Chipiona  
Nº Expte: 92/95  
Importe: 473.280.- ptas.  
Objeto: Equipamiento

Beneficiario: CENTRO ABRIL (Coordinadora Prevención Drogas) - SAN ROQUE  
Nº Expte: 87/95  
Importe: 650.871.- ptas.  
Objeto: Equipamiento

Beneficiario: HOGAR SAN PABLO - Cádiz  
Nº Expte: 84/95  
Importe: 125.097.- ptas.  
Objeto: Equipamiento

Beneficiario: HOGAR VIRGEN DEL ROSARIO - Cádiz  
Nº Expte: 83/95  
Importe: 306.525.- ptas.  
Objeto: Equipamiento

Beneficiario: INMACULADA NIÑA - Cádiz  
Nº Expte: 78/95  
Importe: 328.251.- ptas.  
Objeto: Equipamiento

Beneficiario: AFANAS - Puerto Santa María  
Nº Expte: 68/95  
Importe: 1.474.650.- ptas.  
Objeto: Equipamiento

Beneficiario: AYUNTAMIENTO - Paterna de Rivera  
Nº Expte: 62/95  
Importe: 200.000.- ptas.  
Objeto: Taller de apoyo para menores con carencias sociales.

Beneficiario: AYUNTAMIENTO - Paterna de Rivera  
Nº Expte: 63/95  
Importe: 200.000.- ptas.  
Objeto: La Ludoteca

Beneficiario: AYUNTAMIENTO - Puerto Serrano  
Nº Expte: 54/95  
Importe: 500.000.- ptas.  
Objeto: Intervención con menores de alto riesgo social.

Beneficiario: AYUNTAMIENTO - Villamartín  
Nº Expte: 56/95  
Importe: 499.000.- ptas.  
Objeto: Talleres de integración para menores de riesgo social.

Beneficiario: AYUNTAMIENTO - Bornos  
Nº Expte: 57/95  
Importe: 501.000.- ptas.  
Objeto: Talleres ocupacionales para menores en riesgo social.

Beneficiario: MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ - Villamartín  
Nº Expte: 58/95  
Importe: 500.000.- ptas.  
Objeto: Absentismo escolar temporero.

Beneficiario: NUEVO FUTURO - La Línea  
Nº Expte: 88/95  
Importe: 760.000.- ptas.  
Objeto: Ocio y tiempo libre para menores con alto riesgo.

Cádiz, 28 de junio de 1995. El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

**RESOLUCION de 29 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.**

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 21. cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, en relación con el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prorroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 1.995, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES PARA LA ERRADICACION DE LA MARGINACION Y LA DESIGUALDAD EN ANDALUCIA (Decreto 400/90, de 27 de noviembre).

PS.E.AL.	2/93	Rev. Excm. Diputación Provincial de Almería	25.989pts.
PS.E.AL.	6/93	Rev. " " " " " "	27.988 "
PS.E.AL.	12/93	Rev. " " " " " "	183.923 "
PS.E.AL.	19/93	Rev. " " " " " "	215.910 "
PS.E.AL.	23/93	Rev. " " " " " "	299.880 "
PS.E.AL.	29/93	Rev. " " " " " "	407.830 "
PS.E.AL.	2/94	Rev. " " " " " "	71.970 "
PS.E.AL.	5/94	Rev. " " " " " "	695.710 "
PS.E.AL.	10/94	Rev. " " " " " "	479.800 "
PS.E.AL.	16/94	Rev. " " " " " "	455.810 "
PS.E.AL.	22/94	Rev. " " " " " "	671.720 "
PS.E.AL.	25/94	Rev. " " " " " "	719.700 "
PS.E.AL.	4/95	Ayuntamiento de Huerca-Overa	1.091.730 "
PS.E.AL.	5/95	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1.457.328 "
PS.E.AL.	6/95	Ayuntamiento de Níjar	1.105.938
PS.E.AL.	9/95	Ayuntamiento de Huerca-Overa	1.091.730 pts.
PS.E.AL.	1/95	Excmo. Ayuntamiento de Almería	5.203.008 pts.
PS.E.AL.	3/95	Excmo. Diputación Provincial de Almería	10.020.590 pts.
PS.E.AL.	7/95	Excmo. Ayuntamiento de Almería	43.448.850 pts.
PS.E.AL.	8/95	Excmo. Diputación Provincial de Almería	26.053.534 pts.
PS.E.AL.	19/93	Rev. Excmo. Diputación Provincial de Almería	16.888 pts.
PS.E.AL.	29/93	Rev. " " " " " "	66.516 pts.
PS.E.AL.	1/92	Rev. Excmo. Ayuntamiento de Almería	56.658 pts.
PS.E.AL.	3/92	Rev. " " " " " "	89.724 pts.
PS.E.AL.	7/92	Rev. " " " " " "	455.855 pts.
PS.E.AL.	10/95	Asamblea Provincial de Cruz Roja Española	712.336 pts.
PS.E.AL.	11/95	" " " " " "	2.324.378 pts.
PS.E.AL.	12/95	" " " " " "	2.238.568 pts.
PS.E.AL.	13/95	" " " " " "	9.658.630 pts.
PS.F.AL.	1/95	Federación de Asociación de Vecinos de Almería	12.013.296 pts.
PS.F.AL.	2/95	" " " " " "	10.456.646 pts.
PS.F.AL.	3/95	" " " " " "	10.642.288 pts.
PS.F.AL.	11/95	" " " " " "	9.806.104 pts.
PS.F.AL.	12/95	" " " " " "	10.400.190 pts.
PS.F.AL.	4/95	Fondo de Promoción de Empleo	13.090.326 pts.
PS.F.AL.	5/95	" " " " " "	10.955.538 pts.
PS.F.AL.	9/95	" " " " " "	11.046.048 pts.
PS.F.AL.	8/95	" " " " " "	10.938.432 pts.
PS.F.AL.	10/95	" " " " " "	11.789.760 pts.
PS.F.AL.	7/95	" " " " " "	11.341.776 pts.
PS.F.AL.	6/95	Instituto Formación y Estudios Sociales	11.544.648 pts.
PS.F.AL.	13/95	" " " " " "	12.546.000 pts.
PS.F.AL.	14/95	" " " " " "	12.014.448 pts.

Almería, 29 de agosto de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

**RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvención para la integración social de inmigrantes extranjeros y sus familias residentes en Andalucía.**

Mediante Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo de 1995), se efectuó la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogado para 1995), he resuelto hacer pública la concesión de subvención concedida al amparo de los artículos 54 y 55 y Disposición Adicional de la citada Orden.

Núm. Expediente: 1995/143689.

Beneficiario: Asociación Sevilla-Acoge.

Importe: 800.000 ptas.

Objeto: Programa de apoyo a familias senegalesas para la temporada de verano.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

**RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.**

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para este ejercicio 1995.

En base al programa «Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo», se han concedido ayudas a los siguientes entidades:

Expte: UPE-1/95-JA.

Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de La Carolina.

Importe: 7.500.000.

Expte: UPE-2/95-JA.

Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Andújar.

Importe: 7.500.000.

Expte: UPE-3/95-JA.

Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Importe: 7.500.000.

Expte: UPE-5/95-JA.

Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda.

Importe: 7.500.000.

Expte: ALPE-1/95-JA.

Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Importe: 3.500.000.

Expte: ALPE-2/95-JA.

Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Castillo.

Importe: 3.500.000.

Expte: ALPE-3/95-JA.

Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Importe: 3.500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio.

Jaén, 4 de septiembre de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

**RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995.**

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de

1993 (BOJA núm. 141, de 31 de diciembre de 1993), prorrogado por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre (BOJA núm. 208, de 30 de diciembre de 1994), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Emigrantes e Inmigrantes, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Jaén, 4 de septiembre de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

#### CORPORACIONES LOCALES

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar.  
Localidad: Bedmar.  
Proyecto subvencionado: Creación de 2 PYMES.  
Pesetas: 1.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al anexo al convenio, que en materia de ayudas económicas para Atención al Niño, se ha firmado con la Diputación Provincial de Málaga.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden 20 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, actualmente Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas por las que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño, para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de Málaga, se ha firmado el anexo al Convenio con la Excm. Diputación de Málaga por la cantidad de 8.179.710 ptas.

Málaga, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al anexo al convenio, que en materia de ayudas económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Málaga.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden 20 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, actualmente Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas por las que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño, para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de Málaga, se ha firmado el anexo al Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por la cantidad de 27.334.514 ptas.

Málaga, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995 se reguló el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de asuntos sociales (BOJA número 44, de 18 de marzo de 1995).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, así como en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- La Directora, Leonor Rojo García.

#### ANEXO

- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X023  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE NERVA (HUELVA)  
IMPORTE: 500.000.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X018  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)  
IMPORTE: 1.050.000.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X016  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO (SEVILLA)  
IMPORTE: 500.000.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X013  
BENEFICIARIO: CARITAS DIOCESANA  
IMPORTE: 1.000.000.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X015  
BENEFICIARIO: HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA  
IMPORTE: 920.682.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X014  
BENEFICIARIO: COORDINADORA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS "ABRIL"  
IMPORTE: 241.389.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X025  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VERA (Almería)  
IMPORTE: 350.000.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X027  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS (Málaga)  
IMPORTE: 225.000.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X022  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO (Huelva)  
IMPORTE: 350.000.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X026  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS (Málaga)  
IMPORTE: 250.000.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X017  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDEVALO (Huelva)  
IMPORTE: 250.000.-ptas.
- .. Nº EXPEDIENTE: 35B017X020  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (Córdoba)  
IMPORTE: 500.000.-ptas.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 15 de septiembre de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001054/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001054/1995, por María Belén González Jiménez, Pedro Vega Vega, Modesto Ruiz Moreno, Pedro Juan José Rodríguez Meiriño, Matilde Martínez Lao, Rosalía Gómez Ríos, Emilio Andrés García, Jaime Palacín López y Margarita Mantilla Antolín, contra el Decreto 475/1994, de 27 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Diputación Provincial de Málaga a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Salud Mental.

**DISPONGO**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001054/1995.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 15 de septiembre de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001086/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001086/1995, por don Antonio Gadea Ortiz, contra el Decreto 475/1994, de 27 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Diputación Provincial de Málaga a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Salud Mental.

**DISPONGO**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001086/1995.

**Para el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía, se ha creado un fichero automatizado de datos al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal (LORTAD).**

**Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que me están conferidas y de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD,**

**RESUELVO:**

**Primero:** De conformidad con el art. 18 de la Ley citada, se crea el fichero automatizado de datos que se relaciona en el Anexo de esta Resolución.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 15 de septiembre de 1995, por la que se delegan competencias para la suscripción del convenio de colaboración entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública para desarrollar determinadas carteras de trabajo durante 1995.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**DISPONGO**

Artículo único. Se delega en la Directora General de Salud Pública, para el solo acto que se expresa, la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública para desarrollar determinadas carteras de trabajo durante 1995.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995; del Servicio Andaluz de Salud; por la que se crea el fichero de datos relativo al programa de detección precoz del cáncer de mama en Andalucía.*

**Segundo:** Los responsables del fichero automatizado de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Resolución.

**Tercero:** Los afectados del fichero automatizado mencionado, pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el Organismo que para el fichero se concreta en esta Resolución.

**Cuarto:** Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

**Quinto:** El Servicio Andaluz de Salud podrá ceder los datos contenidos en los ficheros anexos a esta Resolución, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en él a los distintos Organismos de las Administraciones Públicas con fines de estudios, planificación y estadística, especialmente al Instituto Andaluz de Estadística, cuando así lo demande, para efectuar agregaciones de datos que permitan mejorar la adecuación de recursos existentes a las necesidades y mejorar el funcionamiento de los servicios de la Administración.

**Sexto:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## **ANEXO**

### **Fichero**

**Programa de Detección precoz del Cáncer de Mama en Andalucía.**

### **Responsable**

Direcciones de los Distritos de Atención Primaria de las zonas en las que se ponga en marcha el Programa.

### **Finalidad**

Captación de la población diana.  
Gestión de citas.  
Recogida de información para estudios epidemiológicos.  
Gestión y evaluación del Programa.

### **Usos**

Gestión del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía.

**Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo.**

Mujeres entre 45 y 65 años residentes en la Comunidad Autónoma andaluza.

### **Procedimientos de recogida de los datos de carácter personal**

Cesión de datos del Padrón Municipal de las mujeres entre 45 y 65 años.

Respuestas de las mujeres a preguntas contenidas en un cuestionario.  
Datos procedentes del hospital.

**Estructura básica del fichero automatizado, descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo.**

**Estructura:** Programa de Sadiel.

**Datos:**

Nombre y apellidos.

Domicilio.

D.N.I.

Teléfono.

Fecha de nacimiento.

Lugar de nacimiento.

Años de residencia en la localidad.

Edad de la menarquia.

Edad del primer embarazo.

Edad de la menopausia.

Prótesis mamaria.

Posibilidad de embarazo.

Histerectomía.

Terapia hormonal sustitutiva.

Práctica de la autoexploración mamaria: hallazgos.

Familiares con cáncer de mama.

Patología mamaria previa: cáncer, traumatismos, quistes, mastopatía fibroquística, fibroadenomas, otros, observaciones.

Mamografía anterior. Fecha, datos acerca de la mamografía, categoría (normal; grasa o densa, benigna, probablemente maligna, maligna).

Lateralidad de las lesiones.

Descripción de las lesiones.

Primera conducta generada:

- Citación a los dos años.
- Citación a los seis meses.
- Derivación al hospital.

Fecha de derivación al hospital.

Nº de historia clínica en el hospital

Pruebas complementarias: fecha de solicitud, fecha de informe, resultados.

Segunda conducta generada:

- Citación a los dos años.
- Citación a los seis meses.
- Continúa en el hospital.
- Abandono del Programa.

Fecha de diagnóstico de cáncer de mama.

Localización.

Histología.

Clasificación T.N.M. clínica y patológica.

Intervención quirúrgica. Fecha.

Radioterapia: fecha, sesiones, tipo.

Quimioterapia: fecha, sesiones, tipo.

Seguimiento anual: recidiva local, enfermedad metastásica, fallecimiento (con enfermedad, otra causa).

**Cesiones que se preven**

A Hospital de referencia.  
A SS.CC del SAS.

**Organo ante el que pueden ejecutarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando procedan.**

Distrito de Atención Primaria al que corresponda la Unidad de Exploración Mamográfica.

**Plazo para rectificar o cancelar datos**

El establecido reglamentariamente.

**Disposiciones que amparan el fichero informatizado**

Desarrollo del Decreto 208/1992.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se establece un nuevo plazo para solicitar en los centros docentes de los niveles básicos sostenidos con fondos públicos, ayudas compensatorias para la adquisición de materiales curriculares básicos con destino a los hijos e hijas de los trabajadores del sector pesquero andaluz afectados por la falta de acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos.*

La Orden de 11 de mayo de 1995 (BOJA del 27) reguló el procedimiento para la asignación de ayudas compensatorias a los centros docentes de niveles básicos sostenidos con fondos públicos, a fin de facilitar la adquisición de materiales curriculares básicos para alumnos y alumnas procedentes de familias socioeconómicamente desfavorecidas.

Con posterioridad a la convocatoria de las referidas ayudas, hay familias andaluzas que han visto seriamente afectada su economía por una importante reducción de sus ingresos. Tal es el caso de las que dependen del acuerdo pesquero entre la Unión Europea y Marruecos.

En consideración con lo expuesto, la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a criterios de solidaridad con los más necesitados y en función de los recursos disponibles para este fin, ha dispuesto:

Primero. De acuerdo con las instrucciones que dicten las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia en el ámbito escolar de su demarcación, existirá un plazo de 15 días naturales de presentación de nuevas solicitudes para ser beneficiarios de ayudas compensatorias a través de los centros docentes de niveles básicos sostenidos con fondos públicos, para las familias del sector pesquero cuyos ingresos se están viendo afectados por la falta de acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos y siempre

que sus hijos o hijas no estén ya incluidos entre los beneficiarios de algunas de estas ayudas.

Segundo. El procedimiento a seguir en la presentación de solicitudes y demás aspectos que intervienen en el proceso de concesión de estas ayudas, serán los regulados por la mencionada Orden de 11 de mayo de 1995 (BOJA del 27), exceptuando lo siguiente:

1. Además de la documentación requerida, las familias afectadas por estas circunstancias acreditarán su pertenencia a este sector pesquero perjudicado por la falta del acuerdo antes mencionado, mediante una certificación del director local o provincial del Instituto Social de la Marina.

2. Los Centros docentes admitirán también aquellas solicitudes que presenten las familias pertenecientes a este sector laboral aunque su renta «per cápita» supere las 270.000 ptas., establecidas como tope en la referida Orden de 11 de mayo de 1995 y las contabilizarán en un nuevo tramo de niveles de renta «per cápita» a añadir a los ya existentes, reflejándose de igual modo en el cuadro de distribución de alumnos que han de enviar a la Delegación Provincial, según el modelo que aparece en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Se autoriza a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia para que, en el ámbito de su demarcación administrativa, den cuantas orientaciones o instrucciones consideren necesarias para el mejor desarrollo de esta nueva convocatoria.

Sevilla, 13 de septiembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

MODELO DE PROPUESTA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL CENTRO DOCENTE QUE SOLICITAN AYUDAS PARA MATERIAL CURRICULAR.  
(HOJA 1)

Escolar del Colegio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Director/a y Presidente/a del Consejo  
(\_\_\_\_\_)

CERTIFICA el número total de alumnos/as de cada uno de los tramos de los niveles de renta "per capita" que reúnen las condiciones de la presente convocatoria y su distribución por niveles educativos:

TRAMOS DE NIVELES DE LA RENTA "PER CAPITA"	E S C O L A R E S S O L I C I T A N T E S (1)										
	E. INFANTIL / PREESCOLAR			EDUCACION PRIMARIA			E. G. B.				
	E D A D E S		PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO	2ª ETAPA	T O T A L				
3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º EGB	8º EGB	
De 0 a 67.500 pts.											
De 67.501 a 135.000 pts.											
De 135.001 a 202.500 pts.											
De 202.501 a 270.000 pts.											
Superior a 270.000 pts.											

(1) Se contabilizarán también los casos especiales estimados por el Consejo Escolar.

Sello del Centro \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.995

El/La Director/a y Presidente/a del Consejo Escolar.

Fdo.: \_\_\_\_\_

*RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento para la autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería.*

La Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de julio de 1993, dispone en su artículo 8 que corresponde al Presidente de la Comisión Gestora otorgar o reconocer la compatibilidad del personal de la Universidad:

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de enero de 1995, reitera que corresponde al Rector-Presidente de la Comisión Gestora otorgar o reconocer la compatibilidad del personal de la Universidad en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

La legislación vigente en materia de incompatibilidades está constituida, fundamentalmente, por la Ley 53/1984, de 22 de enero, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que dado el carácter básico de algunos de sus artículos (Disposición Final 1ª de la citada Ley), en virtud del artículo 149.1.18ª de la Constitución, son de aplicación al ámbito de la Universidad de Almería.

La amplitud del ámbito de aplicación de la citada Ley y la atribución de competencias al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería en materia de incompatibilidades impone la exigencia de que se dicten normas de procedimiento a que ha de someterse el personal al servicio de la Universidad de Almería, afectado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y determinar los órganos de la misma a quienes se han de atribuir las competencias en dicho procedimiento.

La finalidad que se pretende conseguir con la presente Normativa es determinar los trámites a seguir para conseguir la autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada, pero no se pretende determinar qué actividades resultan compatibles o no, ya que tal misión ha sido realizada por la Ley 53/1984, de 22 de enero.

Por todo ello, y en el marco de las competencias que atribuye a esta Comisión Gestora la Ley de Creación de la Universidad de Almería y la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería,

#### SE RESUELVE:

##### ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

Primero.- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre (B.O.E. de 4 de enero de 1995) de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, será de aplicación al personal al servicio de la Universidad de Almería, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, con las especificaciones previstas en la presente Resolución.

##### COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PÚBLICA.-

Segundo.- La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, cuando ambos estén incluidos en el ámbito de la estructura organizativa de la Universidad de Almería o cuando el puesto principal pertenezca a la Universidad de Almería y el segundo puesto a otra Administración Pública, corresponderá al Rector-Presidente de la Comisión Gestora, a propuesta del Vicerrector de Profesorado y Departamentos (para el personal docente e investigador) o del Gerente (para el personal de administración y servicios), previo dictamen o asesoramiento, en su caso, del Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería.

Tercero.- Si el puesto principal corresponde a una Administración Pública distinta de la Universidad de Almería, y el segundo puesto a la Universidad de Almería, resolverá el órgano competente de la Administración Pública donde se ejerza el puesto principal, previo informe del Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería.

##### COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA.-

Cuarto.- Si la actividad en la Universidad de Almería se desarrolla en régimen de dedicación a tiempo parcial y la actividad privada corresponde a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada ordinaria de trabajo de las Administraciones Públicas, corresponde al Vicerrector de Profesorado y Departamentos (para el personal docente e investigador) o al Gerente (para el personal de administración y servicios) la propuesta de autorización de compatibilidad, resolviendo el Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

Quinto.- La Resolución que reconozca o deniegue la compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la Universidad de Almería, a que hace referencia el artículo 14 de la Ley 53/1984, corresponde al Rector-Presidente de la Comisión Gestora, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el apartado cuarto.

##### COMPATIBILIDAD ESPECIFICA.-

Sexto.- El reconocimiento de compatibilidad con carácter general de actividades públicas de índole profesional correspondiente a Arquitectos, Ingenieros, u otros profesionales deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (B.O.E. nº 107, de 4 de mayo), correspondiendo al Rector-Presidente de la Comisión Gestora la resolución de estos expedientes, previa petición del interesado, según modelo de Anexo III.

##### SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO.-

Séptimo.- El procedimiento se iniciará, en todo caso, a instancia de parte, mediante presentación de solicitud (que se adjunta como Anexo I-Compatibilidad con actividad pública y Anexo II-Compatibilidad con actividad privada) en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

A la anterior solicitud se acompañará documento acreditativo de los siguientes datos:

- En los supuestos del apartado 2 de la presente Resolución certificado acreditativo del horario semanal y la retribución mensual del segundo puesto que se pretenda compatibilizar.

- En los supuestos de los apartados 4 y 5 certificado acreditativo del horario semanal de la actividad privada que se pretenda compatibilizar.

**Octavo.-** La obtención de reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal al servicio de la Universidad de Almería pueda comenzar la realización de las actividades públicas o privadas a que se refiere la Ley 53/1984. De forma, que el incumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de incompatibilidades será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

#### **PLAZO DE RESOLUCIÓN.-**

**Noveno.-** Las solicitudes de autorización de compatibilidad de un segundo puesto en el sector público serán resueltas en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, transcurrido el cual podrá entenderse desestimada la petición de compatibilidad.

Las solicitudes de autorización para el ejercicio de actividades privadas serán resueltas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de presentación de solicitud, transcurrido el cual podrá entenderse desestimada la petición de compatibilidad.

Las solicitudes de reconocimiento de compatibilidad específica deberán dictarse en el plazo de un mes; la falta de resolución expresa en plazo podrá considerarse como estimatoria de la petición, salvo en los supuestos de Arquitectos, Ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control de la Universidad de Almería, o que suponga

coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público, donde la falta de resolución expresa podrá considerarse desestimatoria de la petición.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-**

En lo no previsto en la presente Resolución se atenderá a lo preceptuado en la Ley 53/1984, de 22 de enero, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la anterior Ley.

La compatibilidad a que se refiere el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria se regirá por el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el citado artículo, y demás normas aplicables al caso.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-**

Los procedimientos pendientes de resolver a la fecha de publicación de la presente Resolución se tramitarán de conformidad con lo previsto en la misma.

#### **DISPOSICIÓN FINAL 1ª.-**

Todas las autorizaciones de compatibilidad que se concedan se comunicarán al Registro Central de Personal, para su anotación en el mismo, sin cuyo requisito no podrán surtir efectos.

Asimismo se remitirán copias de las resoluciones de autorización o denegación de compatibilidad a la Inspección de Servicio de la Universidad de Almería.

#### **DISPOSICIÓN FINAL 2ª.-**

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, momento en el que comenzará a producir efectos.

Almería, 20 de julio de 1995.- El Rector-Presidente,  
Alberto Fernández Gutiérrez.



**INSTRUCCIONES**

\*\* El impreso deberá cumplimentarse macanografiado o con mayúsculas.

**ACTIVIDAD DESEMPEÑADA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

Casilla 2. Rellenar la cuadrícula correspondiente al grupo de pertenencia, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 23 de la Ley 30/84 (para funcionarios) o en el artículo 15 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de las Universidades Andaluzas.

Casilla 4. En el caso de P.A.S., debe consignarse la denominación exacta de la Unidad Administrativa donde presta servicios el solicitante. En el caso de P.D.I., se hará constar el Área de Conocimiento a que está adscrito el solicitante.

**ACTIVIDAD PUBLICA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR**

Casilla 6. Si se trata de trabajos de investigación o asesoramiento para supuestos concretos (art. 6 Ley 53/1984), deberá consignarse la denominación o título del trabajo encargado.

Casilla 11. Se hará constar la antigüedad reconocida en el cuerpo, escala o categoría.

Casilla 13. **Retribución íntegra mensual ordinaria.** Debe consignarse el total íntegro o bruto de las retribuciones percibidas en un mes ordinario, esto es, sin tener en cuenta pagas extraordinarias.

**Sueldo Base.** Se consignará únicamente la retribución correspondiente a este concepto, quedando excluida del mismo la retribución correspondiente a la antigüedad, que se reflejará en el correspondiente apartado.

**Retribuciones Complementarias.** Se hará constar el importe de todas aquellas retribuciones distintas del sueldo base y antigüedad. En el caso de percibir "Complemento específico" o equiparable, deberá consignarse en el apartado correspondiente, aunque debe incluirse también en el apartado de "Complementarias".

**OTRAS ACTIVIDADES**

Debe cumplimentarse en todo caso

Casilla 1: Especificar, en su caso, la/s otra/s actividad/es privada/s que tenga además de aquella para la que se solicita compatibilidad.

Casilla 2: Especificar, en su caso, la/s actividad/es pública/s que tenga además de aquella para la que solicita compatibilidad.



**INSTRUCCIONES**

\*\* El impreso deberá cumplimentarse mecanografiado o con mayúsculas.

**ACTIVIDAD DESEMPEÑADA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

Casilla 2. Rellenar la cuadrícula correspondiente al grupo de pertenencia, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84 (para funcionarios) o en el artículo 15 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de las Universidades Andaluzas.

Casilla 4. En el caso de P.A.S., debe consignarse la denominación exacta de la Unidad Administrativa donde presta servicios el solicitante. En el caso de P.D.I., se hará constar el Área de Conocimiento a que está adscrito el solicitante.

**ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR**

Casilla 1. Consignar el nombre o razón social de la empresa y actividad a que se dedica la misma o, en su caso, actividad por cuenta propia que desea ejercer el solicitante.

Casilla 3. Domicilio de la empresa (o de la actividad por cuenta propia).

Casilla 6. Actividad o puesto de trabajo a desarrollar por el solicitante en la empresa. En el caso de trabajo por cuenta propia, actividad profesional concreta.

Casilla 8. Consignar el horario de manera clara y precisa. En el supuesto de que la actividad sea por cuenta ajena, deberá aportarse certificación de la empresa acreditativa de la jornada y horario. En la certificación se hará constar asimismo, si procede, que la empresa no esté participada por capital de las Administraciones Públicas en proporción superior al 50 % (art. 2.h) Ley 53/1984).

**OTRAS ACTIVIDADES**

Debe cumplimentarse en todo caso

Casilla 1: Especificar, en su caso, la/s otra/s actividad/es privada/s que tenga además de aquella para la que se solicita compatibilidad.

Casilla 2: Especificar, en su caso, la/s actividad/es pública/s que tenga además de aquella para la que solicita compatibilidad.



**INSTRUCCIONES**

- (1) Redacción de planos y proyectos, deslinde, replanteo, medición, tasación, informe, peritación, estudio económico, etc. Téngase en cuenta la expresa prohibición de la Dirección de Obra establecida en el artículo 11.6 del Real Decreto 598/1985 y corroborada por Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Diciembre de 1.986.
- (2) Especificar contenido del trabajo y utilidad posterior del mismo. Finalidad y/o actividad a la que serán destinadas las obras.
- (3) En el caso de que la realización del proyecto solicitado requiera una dedicación especial por parte del solicitante, especificar horario en el que se va a realizar dicha actividad y periodo de duración de la misma.

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA****EDICTO.**

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Domingo Fernández Veiguela contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de 21.2.95 «BOJA número 34 de 2 de marzo de 1995 página 1686 y 1991 que ofertan vacantes en el Cuerpo Superior Facultativo y Resolución de 15.3.95 que oferta vacante al Cuerpo de Técnico de Grado Medio.

Recurso número 2293 de 1995 Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 5 de septiembre de 1995.- El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA**

**EDICTO de cédula de notificación. (PP. 2073/95).**

En este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 344/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En Sevilla a veintitrés de septiembre mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta capital, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo número 344/93-1, seguidos a instancia de Banco Atlántico S.A., representado por el Procurador don Juan López de Lemus y defendido por Letrado, contra don Emilio Sánchez López, en situación de rebeldía y doña Rosario Márquez Mota, representada por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas y defendida por Letrado, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO**

Mando seguir adelante la ejecución en su día despachada contra don Emilio Sánchez López, en situación de rebeldía y doña Rosario Márquez Mota, representada por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante del importe principal de seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco (646.645) pesetas, más los intereses pactados correspondientes a dicha suma y los gastos legítimos, condenando además a los demandados al pago de las costas, causadas y que se causen en este proceso. Notifíquese esta resolución a la parte rebelde en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte contraria no solicitare que lo sea personalmente en el plazo de cinco días.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega a la parte actora de las diversas sumas consignadas en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado por la Sra. Márquez Mota.

Para que sirva de notificación al demandado rebelde, se libra el presente en Sevilla a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que se indica.**

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 01.016/95.

Denominación: «Colaboración y Asistencia Técnica en la realización de Contróles Financieros sobre Transferencias corrientes y de capital».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: KPMG Peat Marwick, S.A.

Importe de adjudicación: Trece millones novecientas setenta y ocho mil pesetas (13.978.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 1 de junio de 1995.

Sevilla, 8 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica:*

Expte. núm.: 01.022/95.

Denominación: «Ampliación del cableado y varios elementos de comunicación para las Delegaciones Provinciales».

Sistema de adjudicación: Concurso.

Empresa adjudicataria: S.D.I. Andalucía, S.A.

Importe de adjudicación: Once millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas cincuenta pesetas (11.499.950 ptas.).

Fecha de adjudicación: 29 de junio de 1995.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Dirección General de carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-51008-ON2-4C (2-CO-191).

Denominación: «Terminación del acondicionamiento del tercer tramo de la C-3312, de Ecija a la Rambla, P.K. 23,100 al P.K. 30,400».

Adjudicatario: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.).

Presupuesto de adjudicación: 277.839.243 ptas.

Clave: C-51063-ON4-4C (4-CO-201).

Denominación: «Ensanche y refuerzo del firme en la carretera CO-450 de Belalcázar a la estación del Zújar, P.K. 0,000 al 14,450».

Adjudicatario: Ferrovial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 139.850.000 ptas.

Sevilla, 28 de julio de 1995.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de contratación directa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Contratación Directa:

Clave: C-52171-CS-4H (CS-H-172).

Denominación: «Nuevo acceso a Nerva desde la C-421».

Adjudicatario: Rafael Morales, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 16.514.000 ptas.

Clave: C-52208-SV-4S (SV-SE-224).

Denominación: «Control de maleza en márgenes de varias carreteras de la provincia de Sevilla».

Adjudicatario: Cormo, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.375.348 ptas.

Sevilla, 28 de julio de 1995.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica a continuación y que ha sido adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad:

Clave: S-72060-COAT-5X.

Denominación: «Campaña para la concienciación de la necesidad de reducir el consumo de agua».

Adjudicatario: Expansa, S.A.

Importe de adjudicación: 198.120.997 ptas.

Sevilla, 6 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados por el sistema de contratación directa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se indica a continuación por el sistema de contratación directa:

Clave: S-72053-ADMO-5X.

Denominación: «Adquisición de 181 microordenadores, 20 impresoras láser y 18 matriciales homologados».

Adjudicatarios e importes: I.C.I. España, S.A.

Importe: 11.994.371 ptas.

Bull. España, S.A.

Importe: 11.841.870 ptas.

Fujitsu España, S.A.

Importe: 13.347.817 ptas.

Informática «El Corte Inglés, S.A.»

Importe: 3.858.794 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de suministro que se cita (SC/-5/95). (PD. 2148/95).*

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en c/ Juan de Lara Nieto s/n, teléfono 455 18 00, telefax 455 18 71.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro: Adquisición de equipamiento para la nueva residencia del Instituto de Politécnico del Estrecho en Cádiz.

4. Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 29 de febrero de 1996.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41008 Sevilla.

b) Fecha límite para efectuar la solicitud: La del cierre de admisión de ofertas inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Las proposiciones se presentarán o se enviarán por correo, antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la última publicación en el BOJA.

En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n.

c) Lengua y/o lenguas en las que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará al día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza Provisional: El importe de las fianzas provisionales por cada lote corresponden a las siguientes cantidades: Lote 1: 79.200 ptas.; lote 2: 24.200 ptas.; lote 3: 10.000 ptas.; lote 4: 24.000 ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de seis millones ciento cuarenta y cuatro mil (6.144.000) pesetas, dividido en cuatro lotes con los siguientes presupuestos máximos de licitación por cada lote: Lote 1: 3.960.000 ptas.; lote 2: 484.000 ptas.; lote 3: 500.000 ptas.; y lote 4: 1.200.000 ptas.

10. Forma jurídica que deberán adoptar las uniones de Empresarios en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato:

Nivel de integración y número de elementos de cada espacio y equipos, con una importancia relativa del 35%.

Calidad de materiales, funcionalidad y estética visual, con una importancia relativa del 30%.

Propuesta más económica, con una importancia relativa del 25%.

Reposición y reparación de elementos, con una importancia relativa del 10%.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre «B» contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre «A», el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica del servicio de limpieza en el centro que se cita.*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente (BOJA de 11.1.91) de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Denominación: Expte. 27/95 AT. Limpieza de la Residencia Asistida de Montequinto.

Empresa Adjudicataria: Limpesin, S.L.

Importe de Adjudicación: 6.122.202 ptas.

Periodo: 1 de julio de 1995 al 30 de septiembre de 1995.

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.- El Gerente, José Manuel Cobo Domínguez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 23 de marzo de 1995 (BOE núm. 91 de 17 de abril y BOJA núm. 55 de 6 de abril) de la obra que a continuación se indica:

1. Obra: Ampliación 10 Udes. Infantil y Primaria en el CP Maestro Rojas de Nervá (Huelva).  
 Empresa adjudicataria: Cobaleda C y R, S.A.  
 Importe: 68.449.223 pesetas.  
 Fecha de adjudicación: 7 de junio de 1995.  
 Plazo de ejecución: 10 meses.

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 23 de marzo de 1995 (BOE núm. 91 de 17 de abril y BOJA núm. 55 de 6 de abril) de la obra que a continuación se indica:

1. Obra: Reformas en el IFP San Juan de Dios de Medina Sidonia (Cádiz).  
 Empresa adjudicataria: Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A.  
 Importe: 76.501.605 pesetas.  
 Fecha de adjudicación: 7 de junio de 1995.  
 Plazo de ejecución: 10 meses.

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 28 de marzo de 1995 (BOJA núm. 57 de 8 de abril y BOE núm. 91 de 17 de abril), rectificada por las de 18 de abril (BOJA núm. 66 de 6 de mayo) y de 24 de abril (BOE núm. 108 de 6 de mayo) de la obra que a continuación se indica:

1. Obra: Construcción Instituto de Enseñanza Secundaria 16+6 Udes. en Porcuna (Jaén).  
 Empresa adjudicataria: Huarte, S.A.  
 Importe: 239.299.731 pesetas.  
 Fecha de adjudicación: 7 de junio de 1995.  
 Plazo de ejecución: 18 meses.

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 10 de marzo de 1995 (BOE núm. 82 de 6 de abril y BOJA núm. 53 de 1 de abril), de la obra que a continuación se indica:

1. Obra: Construcción C.P. de E. Infantil y Primaria de 9 Udes. (3+6) en Higuera de la Sierra (Huelva).  
 Empresa adjudicataria: Peninsular de Contratas, S.A.  
 Importe: 115.514.410 pesetas.  
 Fecha de adjudicación: 7 de junio de 1995.  
 Plazo de ejecución: 12 meses.

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 10 de marzo de 1995 (BOE núm. 82 de 6 de abril y BOJA núm. 53 de 1 de abril), de la obra que a continuación se indica:

1. Obra: Sustitución en C.P. Arquitecto Leoz de 18 Udes. de E. Primaria en Puerto Real (Cádiz).  
 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.  
 Importe: 162.759.031 pesetas.  
 Fecha de adjudicación: 7 de junio de 1995.  
 Plazo de ejecución: 12 meses.

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de asistencia técnica. (PD. 2145/95).*

Siendo necesaria la contratación de Expediente de Asistencia Técnica, he resuelto invitar a cuantas Empresas estén interesadas; a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente Contrato:

Expediente: AL5B001.04AT.  
 Título: Feria del Libro de Almería 1995.  
 Presupuesto: 6.000.000 ptas.  
 Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 5.12.1995.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Sección de Gestión Económica de la Delegación de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece

horas del décimo día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Delegación de Cultura, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.º planta. 04004 Almería.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 16 de agosto de 1995.- El Delegado, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico. (PD. 2146/95).*

Siendo necesaria la contratación de Expediente de Trabajo Específico, he resuelto invitar a cuantos Profesionales estén interesados, a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente Contrato:

Expediente: BC5A003.04ES.

Título: Documentación inmuebles incoados bien de interés cultural.

Presupuesto: 3.500.000. ptas.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Titulación requerida: Licenciado en Geografía e Historia y Arquitecto Superior.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Sección de Gestión Económica de la Delegación de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del décimo día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Delegación de Cultura, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.º planta. 04004 Almería.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 16 de agosto de 1995.- El Delegado, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico. (PD. 2149/95).*

Siendo necesaria la contratación de Expediente de Trabajo Específico, he resuelto invitar a cuantos profesionales estén interesados, a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A001.04ES.

Título: Documentación sobre el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz.

Presupuesto: 3.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Titulación requerida: Licenciado en Geografía e Historia y Arquitecto.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Sección de Gestión Económica de la Delegación de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del décimo día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Delegación de Cultura, sito en C/ Hermanos Machado, 4-7.º planta. 04004 Almería.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 16 de agosto de 1995.- El Delegado, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de suministro que se cita. (PD. 2147/95).*

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba. C/ Dr. Barraquer, núm. 6. 14071, Córdoba. Tfno. 957 29 79 33.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso.

3. Objeto del contrato:

Título: Adquisición lote bibliográfico para el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Presupuesto total: 9.218.376 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de entrega: Dos meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica.

b) Fecha límite de solicitud: (2 días antes fin recepción de ofertas).

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las 13 horas del vigesimosexto día contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Dirección a la que deben remitirse: C/ Gran Vía Parque, 26, Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A los 15 días de la finalización del plazo de recepción de ofertas, el acto tendrá lugar a las 12 horas en la Delegación Prov. de Cultura sita en Gran Vía Parque, 26, Córdoba.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional: 184.368 ptas. 2% de presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 368.735 ptas. 4% de presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago: Único libramiento, Cláusula 16 del Pliego de Bases.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 L.C.A.P.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Las exigidas en la Cláusula 8 del Pliego de Bases del Suministro.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 de la L.C.A.P. y artículo 116 del R.G.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Bases del Suministro.

14. Información adicional: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el P.C.A.P.

Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7. anterior, se hará público en el tablón de anuncios, los defectos subsanables observados en la documentación. (art. 101 RGCE).

En el sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto por el art. 80 L.C.A.P.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 18 de agosto de 1995.- La Delegada, P.S.R. El Secretario General, (Decreto 21/1985), Antonio Porras Posadas.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### ANUNCIO.

Por el presente se hacen públicas las siguientes adjudicaciones definitivas:

Concurso público abierto con destino al servicio de «Vigilancia y Seguridad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, a favor de la Empresa Servija Grupo 3, S.L. en la cantidad de 47.217.118 ptas.

Subasta pública con admisión previa para la ejecución del Proyecto de las obras de «Acondicionamiento General JV-2111, del p.k. 0,000 al 8,000 de Santiago de Calatrava al límite de la provincia», a favor de la empresa Proyectos Vías, S.A., en la cantidad de 60.525.000 ptas.

Concurso público abierto del contrato de arrendamiento de servicios para la realización de trabajos de conservación y explotación de carreteras provinciales, en las zonas de «Campiña y sierra sur», «Andújar, Linares y la Loma», «Condado y sierra de Segura y Cazorla» y «Jaén y Sierra Mágina», a favor de la empresa Productos Bituminosos, S.A. en la cantidad de 75.000.000 ptas. cada Zona.

Subasta pública abierta con trámite de admisión previa del proyecto de las obras de «JV-3241, Mancha Real-Pegalajar (Circunvalación Pegalajar), Acondicionamiento General», a la empresa Alonso Gómez Valderrama, en la cantidad de 59.200.000 ptas.

Concurso público abierto con destino a la «Adquisición de equipamiento hardware y software de base informático»

a favor de la empresa Siemens Nixdorf, S.I., en la cantidad de 42.500.000 ptas., y a Informática El Corte Inglés, S.A. en la cantidad de 47.343.768 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y quedan notificados por este acto los licitadores que no han resultado adjudicatarios en los concursos y subastas citados.

Jaén, 7 de septiembre de 1995.- El Presidente, P.P. (Resol. núm. 1385 de 5.7.95), El Diputado-Delegado, Juan Ledesma Puerta.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO. (PP. 1711/95).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de mayo de 1995, ha convocado concurso público para la adjudicación que a continuación se indica.

Expediente: 574/95.

Objeto: Asistencia Técnica a las Instalaciones de Regulación y Sala de Control de Tráfico en la ciudad de Sevilla.

Plazo del contrato: Tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción de las instalaciones.

Tipo de licitación: 165.000.000 ptas.

Fianza provisional: 3.300.000 ptas.

Fianza definitiva: 6.600.000 ptas.

Presentación de las proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Pajaritos, núm. 4, de 9,30 a 13,30 horas.

También podrá efectuarse por Correo, en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Plazo: Durante 90 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y si fuese sábado el inmediatamente hábil posterior.

Forma de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en los siguientes sobres:

En el núm. 1 se incluirá la documentación general exigida.

En el núm. 2, la proposición económica.

En el núm. 3, la documentación relativa a los criterios que han de servir de base para la adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 5.º y 7.º del Pliego de Condiciones Técnicas, así como las condiciones de los licitadores a que se refiere el art. 6.º del mencionado Pliego.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante, deberán estar cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquel.

Criterios de adjudicación: Los determinados en el art. 7.º del Pliego de Condiciones Técnicas.

Apertura de proposiciones: La Mesa, el día que determine la Presidencia, procederá a la apertura del sobre núm. 1. Se podrá conceder un plazo para subsanar errores o defectos materiales en la documentación presentada, conforme al art. 101 del Reglamento de Contratos del Estado.

La apertura de los sobres núms. 2 y 3 será pública y se realizará el decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de la presentación de las proposiciones, y si éste fuese sábado el inmediatamente hábil posterior.

Hora: 12. Lugar: Casa Consistorial, sita en Plaza Nueva, 1.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los primeros treinta días del plazo anterior, a

partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones con el fin de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Examen del expediente: Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en el Servicio de Tráfico y Transportes, Negociado de Gestión Administrativa, sito en el Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias núm. 15, en horas de 9 a 14.

#### MODELO DE PROPOSICION

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

El que suscribe, Don .....  
con domicilio en ....., C/ .....  
..... núm. .... en nombre y representación de .....  
con domicilio social en ....., en la  
C/ ..... quien señala como domicilio,  
a los efectos de recepción de notificaciones en Sevilla, en  
la C/ ..... núm. ....  
a V.E. expone:

Que enterado del anuncio publicado en el BOE  
número ..... correspondiente al día ..... y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso público de la Asistencia Técnica a las instalaciones de Regulación y Sala de Control de Tráfico en la ciudad de Sevilla, se compromete, en nombre (propio o de su representada), a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en los Pliegos de Condiciones correspondientes y demás documentos que obran en el expediente respectivo instruido en el Servicio de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes con las bajas del .....% y del .....% (tantos por cientos con letras) en todos y cada uno de los precios correspondientes a las unidades de los Cuadros referentes a Prestaciones fijas y variables, respectivamente,  
Por lo expuesto, es por lo que

SUPLICA a V.E. que teniendo por presentado este escrito en unión de la documentación unida al mismo y por hecho el ofrecimiento contenido en él, admita (al firmante o a la entidad por mí representada); al Concurso a que se ha hecho mención y tras los informes y trámites necesarios, le sea adjudicado el mismo en caso de considerarlo procedente.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Capitular Delegado  
de Tráfico y Transportes, Mariano Palancar Penella.

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos consistentes en Resoluciones producidas en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita.

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación.

Significando que contra las presentes Resoluciones, en el plazo de un mes, podrán interponer recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.2, y con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: H-286/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Almenara. Tiempo Libre, S.L., c/ Cartaya, s/n.  
Localidad: Punta Umbría (Huelva).  
Establecimiento público y domicilio: Discoteca Almenara, c/ Cartaya, s/n, de Punta Umbría.  
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.  
Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.  
Sanción propuesta: 160.000 ptas.

Expediente: H-303/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel Gómez Rodríguez, c/ San Juan, núm. 22.  
Localidad: Lepe (Huelva).  
Establecimiento público y domicilio: Bar Robinson, Avda. Castilla, núm. 20 (La Antilla) (Huelva).  
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.  
Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.  
Sanción propuesta: 150.000 ptas.

Expediente: H-413/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Moisés Barragán Luna, c/ Alonso de Ercilla, núm. 11-1.º A.  
Localidad: (Huelva).  
Establecimiento público y domicilio: Cafetería Jocker, c/ Alameda Sundheim, 20 (Huelva).  
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.  
Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.  
Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-321/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Diego Manuel Pérez Soriano, c/ Valparaíso, núm. 6-3.º-D.  
Localidad: (Huelva).  
Establecimiento público y domicilio: Bar «La Carpa», Polígono Industrial de Punta Umbría (Huelva).  
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.  
Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.  
Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-325/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Perizo Hernández, c/ Bécquer, núm. 3, piso 10-CD.  
Localidad: Cádiz.

Establecimiento público y domicilio: Bar Pa'echá un ratito, sector M, parcela núm. 154 de Matalascañas (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 4 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-282/94-E.P.).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 23 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 102, de 20 de julio del presente, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327123, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-25/95-E.P.).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 9 de mayo de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 95, de 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327123, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-356/94-E.P.).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 10 de mayo de 1994, notificada a través de su publicación en BOJA núm.

95, de 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327039, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-242/94-E.P.).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 11 de abril de 1994, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 95, de 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327037, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-419/94-E.P.).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 7 de junio de 1994, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 99, de 13 de junio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327096, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-86/95-E.T.).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 21 de junio de 1995, notificada reglamentariamente con fecha 30 de junio del presente, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327019, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-231/94-E.P.).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 11 de mayo de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 95, de 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327038, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-255/94-E.P.).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 18 de abril de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 95, de 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327035, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-203/95-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 25.5.1995 por 223 Comandancia de la Guardia Civil contra Manuel Alfonso Núñez López, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Carmona, en Bar Club El Chaparral, en km. 518 - RN-IV:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,30 horas del día del acta lo que contraviene el contenido del art. 1º de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado con infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trátese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 22 de agosto de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION** de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de información pública para la Obra Refuerzo de firme de la H-131 entre intersecciones de accesos a Villanueva de los Castillejos y de nuevo acceso a El Almendro. (RF-H-133).

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha 5 de junio de 1995, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante un periodo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 11 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

**RELACION QUE SE CITA**

T.M.: Villanueva de los Castillejos.  
Finca núm.: 1.  
Pol./Par.: 3/1.  
Propietario: Don José González Martín.  
Naturaleza: Labor/Secano.  
Superficie: 40 m<sup>2</sup>.

Finca núm.: 2.  
Pol./Par.: 3/3.  
Propietario: Hdnos. de don Lorenzo Márquez Romero.  
Naturaleza: Labor/Secano.  
Superficie: 1.283 m<sup>2</sup>.

**RESOLUCION** de 12 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre periodo de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita. (2-J-203).

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 6 de julio de 1995, se acordó con fecha 1 de agosto de 1995, por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto JA-2-J-203. Acondicionamiento de la carretera C-3310 entre Navas de San Juan y enlace con la CN-322 (Beas de Segura-Jaén).

A tal efecto se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Avda. de Santa María del Valle s/n de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación que son los que a continuación se describen:

**RELACION DE PROPIETARIOS****T.M. DE NAVAS DE SAN JUAN**

Nº	Nombre	Cultivo	Superficie(m2)
01	D. Agustín Collado Zamora	Olivar S.	1.485
02	D. Esteban Lendínez Carrasco	Olivar S.	834
03	D. Juan Contreras Lorente	Cereal S.	253
04	D. María Arauz Crespo	Olivar S.	321
05	D.ª María J. Romero Siles	Olivar S.	252
06	Hnos. Palazón López C.B.	Cereal S.	478
07	D.ª Pascuala Morales Parrilla	Olivar S.	450
08	D. Manuel Padilla Cecilia	Olivar S.	375
09	D. Jesús P. Parrilla Parrilla	Cereal S.	162
10	D.ª Josefa Fernandez Garcia	Olivar S.	201
11	D.ª M.ª Estrella Carrasco Cordoba	Olivar S.	63
12	D.ª Daniel Ruiz Rodriguez	Olivar S.	60
13	D.ª Socorro Parilla Parrilla	Olivar S.	172
14	D.ª Josefa Tetres Gonzalez	Olivar S.	164
15	D.ª Pedro Navarro MONTALBO	Olivar S.	364
16	D.ª Bartolomé Garcia Cañovas	Cereal S.	593
17	D.ª Dolores Martos Cañovas	Cereal S.	405
18	D.ª Mateo Carrasco Garcia	Cereal S.	169
19	D.ª Juan José Ibañez Gomariz	Olivar S.	200
20	D.ª Luis Terod	Pastos	725
21	D.ª Francisco Carrasco Cordoba	Cereal S.	112
22	D.ª Juan A. Requena Perez	Cereal S.	406
23	D.ª Dolores Rodriguez Segura	Pastos	590
24	D.ª Josefa Rodriguez Segura	Olivar S.	951
25	Hnos. Parrilla Ibañez	Olivar S.	512
26	D.ª José Garcia Ruiz	Olivar S.	294
27	D.ª José Gacia Rus	Olivar S.	315
28	D.ª Agustina Perez Rodriguez	Improductivo	340
29	D.ª Agustina Perez Rodriguez	Cereal S.	389
30	D. Pedro Mercado Font	Cereal S.	342
31	D. Pedro Mercado Font	Cereal S.	285
32	D. Francisco Fernández Almansa	Cereal S.	410
33	D. Luis Rodriguez Segura	Olivar S.	729
34	D. Luis Hermosilla Almansa y Hno.	Cereal S.	208
35	D. Juan J. Parrilla Requena	Olivar S.	441
36	D. Mateo Carrasco Garcia	Olivar S.	1.495
37	D. Manuel Herrera Medina	Olivar S.	1.193
38	D. José González Nava	Cereal S.	1.118
39	D.ª Luisa Peña Rodriguez	Olivar S.	950
40	D.ª Micaela Martínez Martínez	Olivar S.	1.722
41	D. Alfonso Martínez Lorente	Olivar S.	231
42	D.ª María Paredes Hebrand	Cereal S.	475
43	D. Bernardo Rodríguez Unión	Cereal S.	450
44	D. Gabriel Carrasco Muñoz	Cereal S.	158
45	D. Gabriel Carrasco Muñoz	Cereal S.	123
46	D.ª Estrella Laguna Romero	Cereal S.	106
47	D.ª Estrella Laguna Romero	Cereal S.	160
48	D. Gabriel Carrasco Muñoz	Cereal S.	487
49	D. Gabriel Carrasco Muñoz	Cereal S.	497
50	D. Diego Parrilla Parrilla	Cereal S.	272
51	D. Diego Parrilla Parrilla	Cereal S.	310
52	D.ª Melchora Collado Rubio	Cereal S.	396
53	D.ª Melchora Collado Rubio	Cereal S.	545
54	D.ª Fuensanta Parrilla Cortes	Cereal S.	171
55	D.ª Gabriela Carrasco Padilla	Cereal S.	300
56	D. Gabriel Carrasco Muñoz	Cereal S.	225
57	D. Gonzalo Carrasco Muñoz	Cereal S.	257
58	D. José López Torres	Cereal S.	471
59	D. José López Torres	Cereal S.	390
60	D. Miguel Sánchez Parrillo y Hno.	Cereal S.	183

61	D. Cristobal Parrilla Machado	Olivar S.	1.050	121	Desconocido	Cereal S.	416
62	D. Martin Ballesteros Pérez	Cereal S.	163	122	Desconocido	Cereal S.	227
62	D. Miguel Cuadros Ruiz	Cereal S.	165	123	Dª Ines Blasco Galindo	Cereal S.	541
63	D. Pedro Paredes Cortes	Olivar S.	312	124	D. Gabriel Uceda Alamo	Pastos	485
64	D. Juan Parrilla Ballesteros	Olivar S.	128	125	Dª Eulalia Clavijo Mercado	Cereal S.	415
65	D. Cristobal Parrilla Machado	Cereal S.	207	126	Dª Dolores Diaz Sanjuan	Pastos	1.460
66	D. Joaquín Clavijo Segura	Cereal S.	661	127	D. José Forjas Fernández	Cereal S.	1.484
67	Dª Marina Parrilla Ballesteros	Olivar S.	139	127-A	Dª Maria Sagra Ruiz	Cereal S.	2.712
68	Dª Encarnación Olivares Morales	Pastos	120	128	D. Sebastian Sagra Ruiz	Cereal S.	3.030
69	D. Antonio Machado Pineda	Olivar S.	121	129	Dolores Diaz Sanjuan	Pastos	1.385
70	D. Mariano González Almansa	Olivar S.	110	130	D. Eduardo de la Torre Higuera	Pastos	1.791
71	D. Pedro García Parrilla	Cereal S.	128	131	D. Juan Vela Ruiz	Cereal S.	1.112
72	D. Francisco Carrasco Córdoba	Olivar S.	130	132	D. Cristobal Clavijo Roa	Cereal S.	710
73	D. Miguel Sánchez Parrilla y Hno.	Olivar S.	245	133	D. Luis Ramirez Carrasco	Cereal S.	2.850
74	Dª Elena Alonso del Castrillo	Cereal S.	316	134	D. Cristobal Clavijo Roa	Cereal S.	414
75	D. Gaspar Laso, Juan	Cereal S.	283	135	D. Enrique Roa López	Cereal S.	333
				136	D. Segundo Vicent Muñoz	Cereal S.	300
				137	Dª Ines Gil Ruiz	Cereal	645
				138	SINDICATO NACIONAL		
					DE GANADERIA	Improductivo	72
				139	D. Valentin López Sagra	Cereal S.	571
				140	D. Luis Ramirez Carrasco	Cereal S.	86
				141	Dª Dolores Diaz Sanjuan	Pastos	7.738
				142	D. Luis Ramirez Carrasco	Cereal S.	1.117
				143	D. Pedro Vidoy Pérez	Pastos	274
				144	Dª Josefa Pozo Arce	Pastos	130
				145	D. Vicente Blasco Martinez	Cereal S.	1.212
				146	D. Ignacio Fernández Roa	Cereal S.	2.945
				147	M. de los Santos Fernández	Cereal S.	1.691
				148	Dª Josefa Pérez Gil	Cereal S.	1.474
				149	Dª Dolores Diaz Sanjuan	Cereal S.	1.815
				150	Dª Ana Quilez Moreno	Cereal S.	83
				151	AYUNTAMIENTO DE	Pastos	2.856
				152	Dª Lorenza Lozano Mercado	Cereal S.	2.778
				152-A	Dª Francisca Fernández Cerón	Cereal S.	380
				153	SINDICATO NACIONAL GANADERIA	Cereal S.	1.135
				154	D. Pedro Román Coronado	Cereal S.	222
				155	Dª Constanca Ruiz Sagra	Pastos	453
				156	SINDICATO NACIONAL GANADERIA	Pastos	487
				157	D. Francisco Olla Mora	Cereal S.	620
				158	SINDICATO NACIONAL GANADERIA	Pastos	763
				159	Dª Francisca Fernández Cerón	Pastos	185
				160	Dª Josefa Pérez Munuera	Cereal S.	253
				161	D. Luis Roa Piqueras	Cereal S.	628
				162	D. Juan M. Nuñez Mercado	Almendros	515
				163	D. Juan M. Nuñez Mercado	Cereal S.	741
				164	Dª Eulalia Clavijo Mercado	Cereal S.	964
				165	D. Agustin Pardo Galdón	Cereal S.	1.436
				166	D. Mariano Clavijo Fernández	Cereal S.	650
				167	AYUNTAMIENTO DE	Cereal S.	328
				168	AYUNTAMIENTO DE	Cereal S.	315
				169	AYUNTAMIENTO DE	Cereal S.	1.801
				170	D. Esteban López Sevilla	Cereal S.	1.160
				171	E. Antonio Galiano Sánchez	Cereal S.	493
				172	D. Joaquin López Pastor	Cereal S.	759
				173	D. Diego López González	Cereal S.	595
				174	D. Diego López González	Cereal S.	360
				175	D. Joaquin López Pastor	Cereal S.	82
				176	Dª Ana Oliva González	Cereal S.	1.541
				177	D. Diego López González	Cereal S.	845
				178	D. Diego Clavijo Quesada	Cereal S.	126
				179	Alfonso Olivas Gonzalez	Cereal S.	94
				180	Antonio Galiano Sanchez	Cereal S.	143
				181	Dª Josefa Alamo del Rio	Cereal S.	738

T.M. DE SANTISTEBAN DEL PUERTO.

Nº	Nombre	Cultivo	Superficie (m2.)
76	Dª Isabel Onrubia Mercado	Cereal S.	1.977
77	Dª Elena Alonso Castillo	Pastos	5.449
78	Dª Catalina Onrubia Mercado	Olivar.	634
79	D. Joaquín Muñoz Malo	Cereal S.	3.968
80	Dª Elena Alonso Castrillo	Cereal S.	1.665
81	Dª Elena Alonso Castrillo	Cereal S.	1.160
81-A	Dª Elena Alonso Castrillo	Cereal S.	46
82	Dª Elena Alonso Castrillo	Pastos	824
83	Dª Elena Alonso Castrillo	Cereal S.	1.647
84	Dª Petronila Prieto Sánchez	Olivar S.	3.309
85	D. Javier Sanjuan Rodríguez	Olivar S.	2.134
86	Dª Petronila Prieto Sánchez	Olivar S.	1.440
87	D. Gabriel Vela Rus	Cereal S.	246
88	Dª Mercedes Munuera González	Cereal S.	991
89	Dª Dolores Diaz Sanjuan	Cereal S.	2.050
90	D. Rufo Colombo Jurado	Cereal S.	1.215
91	Dª Dolores Diaz Sanjuan	Cereal S.	958
99	D. Juan M. Mercado Parrilla	Cereal S.	3.052
93	D. Pedro González Fernández	Cereal S.	1.403
94	D. José Forjas Sevilla	Cereal S.	195
95	D. Manuel Sánchez Cerón	Cereal S.	311
96	Dª Florentina Galdón Vela	Cereal S.	224
99	D. Antonio Ruiz Fuentes	Cereal S.	796
100	D. Antonio Ruiz Fuentes	Pastos	612
101	D. Antonio Torres Alvarez	Cereal S.	87
102	Doña Rosario Mercado López	Cereal R.	1.113
103	D. Luis Torres Alvarez	Cereal S.	100
104	Dª Rosario Mercado López	Cereal S.	1.493
105	D. Juan M. Mercado López	Cereal S.	1.298
106	Dª Juana Mercado López	Cereal S.	577
107	Dª Encarnación Mercado López	Cereal S.	894
108	D. José Morante Muñoz	Cereal S.	991
109	D. Francisco Jiménez Pastor	Cereal S.	285
110	D. Francisco Jiménez Pastor	Cereal S.	472
111	D. Fernando Vela Armijo	Cereal S.	516
112	Dª Juana Galdón Catedra	Cereal S.	669
113	D. Sebastian López Aparicio	Cereal S.	520
114	Dª Rosario Mercado López	Cereal S.	1.138
115	D. José Morante Muñoz	Cereal S.	3.175
116	Dª Dolores Diaz Sanjuan	Cereal S.	1.340
117	D. José Morante Muñoz	Cereal S.	2.612
118	Desconocido	Cereal S.	579
119	Doña Antonia Colomino Manjón	Olivar S.	174
120	D. Juan P. Fernández González	Cereal S.	1.143

182	D <sup>o</sup> Isabel Rodríguez Alvarez	Cereal S.	640	245	D. Juan Rodríguez Manjón	Cereal S.	281
183	DESCONOCIDO	Cereal S.	136	246	D. Mariano Jiménez Pastor	Cereal S.	124
184	D <sup>o</sup> Rafael Pliego Iñiguez	Cereal S.	245	247	D. Mariano Jiménez Pastor	Cereal S.	180
185	D <sup>o</sup> Andres Pliego Iñiguez	Cereal S.	100	248	Doña Magdalena Morcillo Pastor	Cereal S.	85
186	D. José J. Marín Fernández	Cereal S.	102	249	Doña Magdalena Morcillo Pastor	Cereal S.	103
187	AYUNTAMIENTO DE	Improdu.	2.054	250	Doña M. Salud Castro Villanueva	Cereal S.	113
188	D. Pedro López Múnuera	Cereal S.	220	251	Doña María S. Castro Villanueva	Cereal R.	259
190	AYUNTAMIENTO DE			252	D. Jeronimo Perea Cerón	Cereal S.	680
	SANTISTEBAN DEL PUERTO	Improductivo	983	253	D. Antonio González Campos	Cereal S.	1.226
191	D <sup>o</sup> Fernando López Hervas	Cereal S.	561	254	D. Julián Soriano Martínez	Cereal S.	517
192	D <sup>o</sup> Fernando López Hervas	Cereal S.	561	255	D. Alfonso Galdón Ruíz	Cereal S.	410
192	D <sup>o</sup> Isidro López Fernandez	Cereal S.	998	256	D. Joaquín Higuera Fernández	Cereal S.	241
193	D <sup>o</sup> Angel López Marín	Cereal S.	29	257	Doña Mariana Clavijo Fernández	Cereal S.	370
194	D <sup>o</sup> Ruperto Galdo Mercado	Cereal S.	1.480	258	D. José Roa Pérez	Cereal S.	225
195	D <sup>o</sup> Javier Sanuan Rodriguez	Cereal S.	1.375	259	D. José Roa Pérez	Cereal S.	352
196	D <sup>o</sup> Pedro Alvarez Higuera	Cereal S.	200	260	D. Lazaro Fernández Lozano	Cereal S.	215
197	D <sup>o</sup> José Cruz Puertas	Pastos	633	261	D. Ignacio Fernández Roa	Cereal S.	463
198	D <sup>o</sup> Manuel Rodríguez Alvarez	Cereal S.	396	262	D. Antonio Rodríguez Martínez	Cereal S.	478
199	D <sup>o</sup> Ana Maria López Marín	Cereal S.	379	263	D <sup>o</sup> Ana Nuñez Manjón	Cereal S.	369
200	D <sup>o</sup> Antonio López Perez	Pastos	290	264	D. Norberto Tornero Quilez	Cereal S.	351
201	D <sup>o</sup> Félix Alamo Ruiz	Cereal S.	401	265	D. Norberto Tornero Quilez	Cereal S.	230
202	D <sup>o</sup> Juan Mus Requena	Cereal S.	253	266	D. Juan F. López Alamo	Cereal S.	212
203	Desconocido	Pastos	332	267	D. Dionisio Pozo Clavero	Cereal S.	144
204	Desconocido	Pastos	495	268	D. Dionisio Pozo Clavero	Cereal S.	287
205	D <sup>o</sup> Ana Maria Villar López	Pastos	410	269	AYUNTAMIENTO DE		
206	DESCONOCIDO	Pastos	1.008		SANTISTEBAN DEL PUERTO	Pastos	223
207	D <sup>o</sup> Francisco Fernández Cerón	Cereal S.	421	270	D. Gonzalo Gascón Morantes	Cereal S.	320
208	D <sup>o</sup> Mariano Teruel	Pastos	254	271	D <sup>o</sup> Angela Pardo	Cereal S.	249
209	D <sup>o</sup> Pedro A. López Perez	Pastos	385	272	D <sup>o</sup> Angela Pardo	Olivar S.	450
210	CAMARA AGRARIA	Pastos	317	273	M. Josefa Mora Sagra	Cereal S.	261
211	DESCONOCIDO	Pastos	676	274	M. Josefa Mara Sagra	Cereal S.	582
212	D <sup>o</sup> Ana Maria López Fernandez	Cereal S.	1.872	275	D. Paulino Galindo Salido	Cereal S.	138
213	D <sup>o</sup> Ignacio Fernandez Roa	Cereal S.	29	276	D <sup>o</sup> Luisa Fernández Fernández	Cereal S.	96
214	D <sup>o</sup> Gonzalo Gil Armijo	Pastos	473	277	D. Bernardo Alamo Ruiz	Cereal S.	331
215	D <sup>o</sup> Gonzalo Gil Armijo	Pastos	325	278	DESCONOCIDO	Cereal S.	402
216	D <sup>o</sup> Cipriana Pliego Jimenez	Cereal S.	191	279	D. Pedro fernández Fernández	Cereal S.	160
217	D <sup>o</sup> Cipriana Pliego Jimenez	Cereal S.	208	280	D <sup>o</sup> Catalina Mañas Soriano	Cereal S.	98
218	D <sup>o</sup> Agustin Pliego Jimenez	Cereal S.	223	281	Desconocido	Cereal S.	540
219	D <sup>o</sup> Agustin Pliego Jimenez	Cereal S.	194	282	D <sup>o</sup> Francisca Galdón Ruíz	Cereal S.	253
220	D <sup>o</sup> Enrique Muñoz Perez	Pastos	910	283	D <sup>o</sup> Anatalia López Hervas	Olivar S.	334
221	D <sup>o</sup> Isabel Vela Isidro	Cereal S.	654	284	D <sup>o</sup> Anatalia López Hervas	Olivar S.	554
222	D <sup>o</sup> Eloy Muñoz Mercado	Cereal S.	509	285	D <sup>o</sup> Catalina Cozar Merino	Cereal S.	203
223	D <sup>o</sup> Eloy Muñoz Mercado	Cereal S.	552	286	D. Antonio Cozar Nuñez	Olivar S.	159
224	D <sup>o</sup> Juan J. Iñiguez Ruiz	Cereal S.	245	287	D. Pedro del Barco Montañez	Cereal S.	760
225	D <sup>o</sup> Juan J. Iñiguez Ruiz	Cereal S.	188	288	D <sup>o</sup> Dominga Rodríguez Alvarez	Cereal S.	128
226	D. Juan M. Alamo Clavijo	Cereal S.	210	289	D. Pedro Cardenas Ruiz	Cereal S.	447
227	D. Juan M. Alamo Clavijo	Cereal S.	290	290	D. Juan M. Ruiz Miras	Cereal S.	1.122
228	D. Pedro Pérez Cozar	Cereal S.	293	291	D <sup>o</sup> Eulalia Clavijo Mercado	Cereal S.	790
229	D. Pedro Pérez Cozar	Cereal S.	301	292	AYUNTAMIENTO DE		
230	D. Juan González Sevilla	Cereal S.	276		SANTISTEBAN DEL PUERTO	Olivar S.	321
231	Doña Angeles Moreno Alias	Cereal S.	107	293	D. Remigio Divieso López	Olivar S.	191
232	Doña Concepción Pliego Sagra	Cereal S.	1.190	294	D. Saturnino Maza Sagra	Cereal S.	90
233	D. Urbano Sagra Nuñez	Cereal S.	534	295	D <sup>o</sup> M. del Collado Romero Parri	Cereal S.	129
234	D. Urbano Sagra Nuñez	Cereal S.	445	296	D. José Ortiz Rodríguez	Cereal S.	238
235	D. Angel Armijo Román	Cereal S.	622	297	D. Juan A. Godoy Fernández	Cereal S.	216
236	D. Angel Armijo Román	Cereal S.	441	298	D. Francisco Quilez Mercado	Cereal S.	362
237	D. Ildefonso Garrido Vascalcer	Cereal S.	308	299	D. Gaspar Munuera Monta	Cereal S.	250
238	D. Juan M. Galdón Vela	Cereal R.	773	300	D. Tomás Ruiz López	Cereal S.	147
239	D <sup>o</sup> Ana M. López Fernández	Cereal S.	385	301	D. Francisco Quilez Mercado	Cereal S.	329
240	D. Sebastian Sagra Ruiz	Cereal S.	359	302	D. Agustin Reyes López	Cereal S.	211
241	D. Pedro Cubero Pérez	Cereal S.	412	303	D. Juan Romero Pliego	Cereal S.	112
242	D. Salvador Ruiz Torres	Cereal S.	350	304	D. Máximo Rodríguez Machado	Olivar S.	278
243	Doña María Sagra Ruiz	Cereal S.	243	305	D. Eulalia Clavijo Mercado	Cereal S.	795
244	Doña Justa Gutiérrez Delgado	Cereal S.	245	306	HOSTAL LOS CUATRO ALAMOS	Cereal S.	12

308	D. Pedro del Barco Montañez	Cereal S.	300	374	Dº Luis Gonzalez Barroso	Cereal S.	408
309	D. Gonzalo Roa Pérez	Cereal S.	220	375	Dº Luis Gonzalez Barroso	Pastos	1.980
310	D. Alfonso Pérez Ballesteros	Cereal S.	241	376	Dº Manuel Valiente Segura	Cereal S.	69
311	Dª Pascuala Pérez Manjón	Olivar S.	212	377	Dº Manuel Robles Roda	Almendros	310
312	D. Esteban Manjón Fernández	Cereal S.	354	378	Dº Juan M. Roman Escamilla	Pastos	1.406
313	D. Miguel A. Morcillo Pastor	Olivar S.	185	379	Dº Juan Hervas Anaya	Cereal S.	775
314	Dª Ana María Pastor Galdón	Olivar S.	276	380	Dº Cristobal Cintas Ramirez	Pastos	609
315	Dª Francisca Fernández Cerón	Cereal S.	290	381	Juan M. Román Crespo	Pastos	52
316	Dª Josefa Sagra Alamo	Olivar S.	454	382	Dª Encarnación Roman Montes	Pastos	148
317	D. Felipe López López	Olivar S.	822	383	Dª Dolores Roman Montes	Pastos	261
318	D. Diego Quesada Armijo	Olivar S.	369	384	Dª Filomena Moreno Villar	Cereal S.	4.485
319	D. Rafael Pliego Iñiguez	Olivar S.	515	384-A	Dº Pedro Perez Clavijo	Cereal S.	610
320	D. Rafael Pliego Iñiguez	Olivar S.	290	384-B	Dº Diego Pérez Ropa	Cereal S.	428
321	Dª Francisca Gil Clavijo	Olivar S.	441	384-C	Dª Maria Paz Segura Malo	Olivar S. y	2.423
322	Dª Francisca Gil Clavijo	Olivar S.	704			Cereal R.	1.704

T.M. DE CASTELLAR DE SANTISTEBAN

Nº	Nombre	Cultivo	Superficie (m2.)
323	Dº Juan P. Torres Guillen	Olivar S.	895
324	Dº Juan P. Torres Guillen	Olivar S.	1.318
325	Dº Cipriano Pliego Jimenez	Cereal S.	963
326	Dª Maria Villar Cifuentes	Cereal S.	580
327	Dº Agustin Pliego Jimenez	Cereal S.	939
328	Dº Manuel Anaya Castillo	Cereal S.	372
329	Dº Primitivo Anaya Gonzalez	Olivar S.	1.912
330	Dº Juan M. Jiménez Soriano	Cereal S.	1.415
331	Dª Andres Iniesta Moreno	Cereal S.	70
332	Dº Santiago Romero Golden	Cereal S.	81
333	Dª Encarnación Benegas Iniestas	Cereal S.	102
334	Dº Benito Perez Valiente	Cereal S.	85
335	Dº Juan Gonzalez Ropa	Olivar S.	803
336	Dº Domingo Muñoz Vidal	Cereal S.	605
337	Dº Juan Gonzalez Ropa	Olivar S.	854
338	Dº Antonio y Dª Dolores Segura Segura	Cereal S.	771
339	Dª Ines Segura Segura	Olivar S.	215
340	Dº Gabriel Villar Marin	Cereal S.	-136
341	Dª Ines Segura Segura	Matorral	152
342	Dº Francisco Gonzalez Hervas	Cereal S.	148
343	Dª Ines Segura Segura	Olivar S.	827
344	Dº Antonio y Dª Dolores Segura Segura	Cereal S.	740
345	Dº Antonio Coronado Cayuelas	Cereal S.	521
346	Dª Josefa Suarez Gonzalez	Olivar S.	1.010
347	Dº Franciso Piqueras Clavijo	Cereal S.	615
349	Dº Alfonso Moreno Carrión	Cereal S.	2.434
350	Dº Alfonso Perez Clavijo	Cereal S.	529
351	Dª Alfonsa Clavijo Vizcaino	Cereal S.	413
352	Dº Francisco-Malo Albacete	Cereal S.	911
353	Dº Francisco Malo. Albacete	Cereal S.	126
354	Dº Ciriaco Fernandez Coronado	Cereal S.	1.792
355	Dº Ciriaco Fernandez Coronado	Cereal S.	225
356	Dº Consolación Navarrete Muñoz	Cereal S.	730
357	Dº Eleuterio Navarrete Muñoz	Cereal S.	348
358	Dº Antonio Navarrete Muñoz	Cereal S.	385
359	Dº Antonio Navarrete Muñoz	Cereal S.	93
360	Dº Faustino Villar Gonzalez	Cereal S.	335
361	Dª Consolación Navarrete Muñoz	Cereal S.	1.653
362	Dª Visitación Villar Gonzalez	Cereal S.	268
363	Dª Consolación Perez Piqueras	Cereal S.	78
364	Dº Benito Perez Hervas	Cereal S.	1.730
365	Dº Ciriaco Fernandez Coronado	Cereal S.	104
366	Dº Pedro Prieto Molina	Pastos	947
367	Dº Angel Valiente Cabrera	Cereal S.	259
368	Dº Diego Cachon Villar	Cereal S.	161
369	Dº Juan P. Gonzalez Romero	Cereal S.	93
370	Dº Antonio Guerrero Labrador	Pastos	2.125
371	Dº Andres Hidalgo Rubio	Pastos	1.272
372	Dº Juan P. Gonzalez Fernandez	Cereal S.	115
373	Dº Andres Hidalgo Rubio	Cereal S.	1.474

385	Dº Antonio Prieto Ferrer	Pastos	1.704
386	Dª Dolores Roman Montes y Hnos.	Pastos	753
387	Dº Diego Chacón Villar	Pastos	190
388	Dº Remigio Moreno Berzosa	Pastos	646
389	Dº Miguel Rodriguez Alaminos	Pastos	1.470
390	MUNICIPIO	Pastos	5.564
391	Dª Concepción Sanjuan Malo	Cereal S.	1.857
392	DESCONOCIDO	Cereal S.	475
393	Dª Visitación Clavijo Benegas	Almendros	831
394	Dº Antonio Clavijo Benegas	Cereal S.	1.310
395	Dª Maria A. Clavijo Benegas	Almendros	1.082
396	Dª Herminia Jimenez Gonzalez	Cereal S.	1.895
397	Dº Antonio Mañas Montaraz	Cereal S.	1.634
398	DESCONOCIDO	Pastos	256
399	Dº Narcirso y S. Jimenez Gonzalez	Cereal S.	6.301
400	Dº Sotero Clavijo Vazquez	Cereal S.	1.308
401	Dº Sotero Clavijo Vazquez	Cereal S.	1.137
402	Dª Herminia Hidalgo Rubio	Cereal S.	990
403	Dº Pedro Parreño Langa	Cereal S.	719
404	Dª Carmen Sanjuan Alvarez	Cereal S.	2.443
405	Dº Francisco Gonzalez Hidalgo	Cereal S.	3.570
406	MUNICIPIO	Improductivo	210
407	Dº Juan Roman Gonzalez	Improductivo	4.115
408	Dª Consolación Romero Castillo	Pastos	289
409	Dª Isabel de la Torre Hueso	Cereal S.	3.286
410	Dº Domingo Perez Marin	Pastos	241
411	Dº Domingo Perez Marin	Cereal S.	281
412	Dº Daniel Gonzalez Martinez	Pastos	229
413	Dº Daniel Gonzalez Martinez	Cereal S.	250
414	Dª Beatriz Garcia Villar	Pastos	218
415	Dª Beatriz Garcia Villar	Cereal S.	235
416	Dº Juan Roman Gonzalez	Pastos	623
417	Dº Eduardo Segura Bueno	Cereal S.	446
418	Dª Encarnación Segura Hervas	Pastos	510
419	Dª Encarnación Segura Hervas	Olivar S.	325
420	Dº Roman Rubio López	Pastos	602
421	Dº Valentín Romero Castillo	Pastos	511
422	Dº Roman Robledo López	Cereal S.	959
423	Dº Francisco Romero Castillo	Pastos	554
424	Dº Antonio Robledo Vizcaino	Cereal R.	2.583
425	D. Francisco Ruiz González	Cereal S.	8.488
426	D. Francisco Ruiz González	Cereal S.	650
427	Dº José Gómez Montoro	Olivar S.	4.289
428	Dº José Gómez Montoro	Olivar S.	8.236
429	Dº José Gómez Montoro	Olivar S.	881
430	Dº José Gómez Montoro	Olivar S.	32.760
430-Bis	Dº Antonio Ropa Molina	Olivar S.	1.800
434	Dº José Gómez Montoro	Olivar S.	4.024
435	Dª Maria Garcia Rodriguez	Olivar S.	2.856
436	Dº Roque Segura Robledo	Olivar S.	17
437	Dº Manuel Paton Gonzalez	Olivar S.	4.281
438	DESCONOCIDO	Olivar S.	165

T.M. DE CHICLANA DE SEGURA

Nº	Nombre	Cultivo	Superficie (m2.)
439	DESCONOCIDO	Pastos	150

440	Dº Celso Roman Leal	Olivar S.	-879	509	DESCONOCIDO	Pastos	341
441	Dº Francisco Navarro Torres	Olivar S.	5.216	510	DESCONOCIDO	Pastos	3.345
442	Hermanos Molina López	Olivar S.	3.040	511	DESCONOCIDO	Pastos	585
443	Dº Mº Milagros López Díaz	Olivar S.	338	512	DESCONOCIDO	Pastos	455
444	Dº Miguel Fuentes Pacheco	Olivar S.	3.306	513	Dº Alejandro Montoro Mañas	Olivar S.	781
445	Dº Luis Aurelio Serrano Peña	Olivar S.	969	514	DESCONOCIDO	Pastos	279
446	Dº Florencia Peña Serrano	Olivar S.	1.425	515	Dº Miguel López Gonzalez	Cereal S.	3.018
447	ESTADO	Olivar S.	5.274	516	Dº Enrique Ardoy López	Olivar S.	952
448	Dº Luis Mancebo Mancebo	Cereal S.	521	517	DESCONOCIDO	Pastos	184
449	Dº Juan A. López Fernandez	Olivar S.	2.250	518	DESCONOCIDO	Pastos	250
450	Dº José A. Arenal Mencol	Cereal S.	2.708	519	DESCONOCIDO	Pastos	1.908
451	Dº Juan Talavera Sanchez	Olivar S.	3.173	520	Dº Guillermo Bueno Castañares	Olivar S.	503
452	Dº Pedro de Toro de la Paz	Olivar S.	1.284	521	DESCONOCIDO	Olivar S.	856
453	Dº Rosalia Marin Domenech	Cereal S.	1.220	522	Dº Luis López Garcia	Olivar S.	947
454	Dº Catalina Medina Sánchez	Cereal S.	2.650	523	DESCONOCIDO	Olivar S.	335
455	Dº Pedro de Toro de la Paz	Cereal S.	2.764	524	Dº Antonio y Dº Dolores Segura Segura	Olivar S.	2.064
456	Hnos. del Río Fuentes	Cereal S.	282	525	DESCONOCIDO	Olivar S.	532
457	Dº Juan A. López Fernandez	Cereal S.	2.257	526	Dº Manuel Veles Montoro	Olivar S.	3.189
458	Dº Manuel Manjón Sarmiento	Cereal S.	965	527	Dº Catalina Medina Sanchez	Olivar S.	1.430
459	Dº Juan J. Navarro Mbrales	Olivar S.	65	528	Dº Ines Segura Medina	Olivar S.	291
460	Dº Diego Sanchez Calero	Cereal S.	2.502	529	Dº Rosario Tamayo Serrano	Olivar S.	877
461	Dº Luis Leal Calero	Cereal S.	620	530	Dº Enrique Ardoy López	Olivar S.	790
462	Dº Encarnación Sanchez Leal	Olivar S.	509	531	Dº Rosario Tamayo Serrano	Olivar S.	398
463	Dº Valentín Rodriguez Albacete	Cereal S.	1.012	532	Dº Eulogio Sanchez Gonzalez	Olivar S.	864
464	Dº Justo Moreno Felguera	Cereal S.	851	533	Dº Luis Serrano Mendoza	Olivar S.	335
465	Dº Virginia Sanchez Sanchez	Olivar S.	438	534	Dº Justo J. Cueto Garrido	Olivar S.	120
466	Hnos. Olivares Calero	Cereal S.	2.380	535	Dº Eleuteria Muñoz Muñoz	Olivar S.	990
467	Dº Juan A. López Fernandez	Cereal S.	2.525	536	Dº Elisa Rodriguez Sanchez	Olivar S.	1.303
468	Dº Alfonso Hoyos Luisa	Cereal S.	2.669	537	Dº Federico Serrano Mendoza	Cereal S.	901
469	Dº Antonio Ulles Quesada	Cereal S.	2.682	538	Dº Luis Leal Calero	Cereal S.	1.186
470	Dº Purificación Moreno Calero	Cereal S.	3.781	539	Dº Juan A. Serrano Candel	Cereal S.	578
471	Dº Filiberto Olivares Calero	Cereal S.	1.004	540	Dº Fernando Calero Albacete	Olivar S.	770
472	Dº Manuel Calero Fernandez	Cereal S.	2.412	541	Dº Antonia Serrano Candel	Cereal S.	423
473	Dº Valentín Rodriguez Albacete	Cereal S.	3.998	542	Dº Filiberto Olivares Calero	Olivar S.	368
474	Dº Visitación Rodriguez Albacete	Cereal S.	1.013	543	Dº Antonio Lopez Muñoz	Olivar S.	494
475	Dº Manuel Calero Fernandez	Cereal S.	1.753	544	Dº Teodoro Leal Leal	Olivar S.	370
476	Dº Domingo Albacete Calero	Cereal S.	1.470	545	Dº Miguel López Gomera	Olivar S.	387

**T.M. DE SORHUELA DEL GUÁDALMAR**

Nº	Nombre	Cultivo	Superficie (m2.)
477	Dº Antonio Muñoz Sanchez	Cereal S.	1.981
478	Dº Mº Dolores Labrador Leal	Cereal S.	1.515
479	Mº del Carmen Leal Flores	Improductivo	2.420
480	Dº Agustín Sanchez Navarro	Olivar S.	392
481	Vº de Dº Agustín Sanchez Navarro	Olivar S.	4
482	Dº Emilio Carrasco Ruiz	Olivar S.	180
483	Dº Juan A. Victoria Gómez	Cereal S.	6.935
484	Dº Luis Bueno Labrador	Cereal S.	1.836
485	Dº Ramón Ucles Motoso	Olivar S.	5.113

**T.M. DE CHICLANA DE SEGURA**

Nº	Nombre	Cultivo	Superficie(m2)
486	DESCONOCIDO	Pastos	720
487	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	Improductivo	1.353
488	Hermanos de la Paz Garcia	Olivar S.	1.074
489	Dº Miguel Martín Martínez	Olivar S.	1.861
490	Dº Francisco López López	Olivar S.	77
491	MUNICIPIO	Improductivo	869
492	DESCONOCIDO	Improductivo	1.858
493	Dº José Bustos Martínez	Cereal S.	1.938
494	Dº Fernando Rodriguez Martínez	Cereal S.	850
495	Dº Emilio Molina Honrubia	Cereal S.	244
496	Dº Antonio de Toro Felguera	Cereal S.	1.056
497	Dº Eufrasio Rodríguez Veles	Vitias	410
498	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	Olivar S.	2.091
499	Dº Juan Ucles Montoro	Olivar S.	1.285
500	Dº Sebastián Bueno Labrador	Olivar S.	3.734
501	Dº Emilio Secaderos Rodriguez	Olivar S.	275
502	Dº Juan Ucles Montoro	Olivar S.	2.290
503	Dº Mariano Olivar Villaldo	Olivar S.	2.455
504	Dº Sebastian Bueno Labrador	Olivar S.	248
505	Dº Francisco Sanchez López	Olivar S.	1.049
506	Dº Juan A. López Gonzalez	Cereal S.	1.593
507	Hros. de Dº León Bueno Medina	Cereal S.	1.130
508	DESCONOCIDO	Pastos	827

509	DESCONOCIDO	Pastos	341
510	DESCONOCIDO	Pastos	3.345
511	DESCONOCIDO	Pastos	585
512	DESCONOCIDO	Pastos	455
513	Dº Alejandro Montoro Mañas	Olivar S.	781
514	DESCONOCIDO	Pastos	279
515	Dº Miguel López Gonzalez	Cereal S.	3.018
516	Dº Enrique Ardoy López	Olivar S.	952
517	DESCONOCIDO	Pastos	184
518	DESCONOCIDO	Pastos	250
519	DESCONOCIDO	Pastos	1.908
520	Dº Guillermo Bueno Castañares	Olivar S.	503
521	DESCONOCIDO	Olivar S.	856
522	Dº Luis López Garcia	Olivar S.	947
523	DESCONOCIDO	Olivar S.	335
524	Dº Antonio y Dº Dolores Segura Segura	Olivar S.	2.064
525	DESCONOCIDO	Olivar S.	532
526	Dº Manuel Veles Montoro	Olivar S.	3.189
527	Dº Catalina Medina Sanchez	Olivar S.	1.430
528	Dº Ines Segura Medina	Olivar S.	291
529	Dº Rosario Tamayo Serrano	Olivar S.	877
530	Dº Enrique Ardoy López	Olivar S.	790
531	Dº Rosario Tamayo Serrano	Olivar S.	398
532	Dº Eulogio Sanchez Gonzalez	Olivar S.	864
533	Dº Luis Serrano Mendoza	Olivar S.	335
534	Dº Justo J. Cueto Garrido	Olivar S.	120
535	Dº Eleuteria Muñoz Muñoz	Olivar S.	990
536	Dº Elisa Rodriguez Sanchez	Olivar S.	1.303
537	Dº Federico Serrano Mendoza	Cereal S.	901
538	Dº Luis Leal Calero	Cereal S.	1.186
539	Dº Juan A. Serrano Candel	Cereal S.	578
540	Dº Fernando Calero Albacete	Olivar S.	770
541	Dº Antonia Serrano Candel	Cereal S.	423
542	Dº Filiberto Olivares Calero	Olivar S.	368
543	Dº Antonio Lopez Muñoz	Olivar S.	494
544	Dº Teodoro Leal Leal	Olivar S.	370
545	Dº Miguel López Gomera	Olivar S.	387
546	Dº Diego Calero Arias	Olivar S.	522
547	Dº Amador Lopez Arias	Olivar S.	665
548	Dº Carmen Olivares Calero	Olivar S.	841
549	Dº Constantino Viude Sánchez	Cereal S.	573
550	Dº Rosario Sanchez Calero	Olivar S.	583
551	Dº Matias Garrido Ortega	Cereal S.	590
552	Dº Carolina Rodriguez Albacete	Olivar S.	678
553	Dº Enrique Rodriguez Collado	Olivar S.	529
554	Dº Adoración Calero Gonzalez	Olivar S.	282
555	Dº Francisco Calero Labrador	Cereal S.	1.715
556	Dº Isabel Calero Calero	Olivar S.	736
557	Dº Antonio Collado León	Olivar S.	10
558	Dº Francisco Martín Tribaldos	Cereal S.	1.391
559	Dº Agustina Martín Armenteros	Olivar S.	64
560	Dº Francisco Sanchez Oliva	Cereal S.	509
561	Dº Clotilde López Gomera	Olivar S.	453
562	Dº Luciana Calero Olivares	Olivar S.	590
563	Dº Enrique Ardoy López	Olivar S.	2.067
564	Dº Magdalena Garcia Rodriguez	Olivar S.	385
565	Dº Purificación Gonzalez Pacheco	Olivar S.	1.004
566	Dº Luis Leal Gonzalez	Cereal S.	931
567	Dº Clotilde López Gomera	Olivar S.	1.271
568	Dº Rosalia Zamora López	Olivar S.	458
569	Dº Otilia Paredes Albacete	Cereal S.	776
570	Dº Macaria Olivares Frias	Matarral	426
571	Dº Macaria Olivares Frias	Matarral	302
572	Dº Maria Aibar Porcel	Cereal S.	1.370
573	Dº José Medina López	Cereal S.	3.339
574	Dº Diego Zamora Mezcua	Cereal S.	3.305
575	Dº Filiberto Olivares Calero	Olivar S.	1.368
576	Dº Francisco Garcia Lietor	Cereal S.	53
577	Dº Encarnación Chacón Pacheco	Olivar S.	701
578	Dº Gabina Revilla Frias	Cereal S.	9.600
579	Dº Octavia Garcia Calero	Cereal S.	340
580	Dº Pedro y Dº. Antonio Olivares Parraga y 3 más.	Olivar S.	410
581	Dº Otilia Zamora Amezcua	Cereal S.	980
582	Dº Estrella Olivares Perez	Cereal S.	4.600
583	Dº Jesús Arroyo Revilla	Cereal S.	1.050
584	Dº Juan Hervás Alcazar	Olivar S.	1.040

585	Dº Jesús Arroyo Revilla	Cereal S.	800
586	Dº Pedro y Dº Antonio Olivares Parraga	Olivar S.	680
587	Dº Manuel Aibar Gómez	Cereal S.	290
588	Dº Hilario Rodríguez Aibar	Olivar S.	310
589	Dº Pedro Olivares García	Olivar S.	99
589	Dº María Aibar Gómez	Cereal R.	315
590	Dº Juan Pedro Aibar Gómez	Olivar S.	295
591	Dº Francisco Peinado Aibar	Cereal R.	790
592	Dº Luis Paredes Estero y I Hno.	Cereal S.	3.610
593	Dº Manuel Paredes/Labrador	Cereal S.	580
594	Dº Juan M. Ardoy Olivares	Cereal S.	260
595	Dº Juan José Lopez Litron	Cereal S.	1.165
596	Dº Manuel Paredes Labrador	Olivar S.	8
597	Dº Estrella Olivares Perez	Olivar S.	943
598	Dº Simon Cuadros Romero	Olivar S.	3.456
599	Dº Otilia Paredes Albacete	Cereal S.	1.607
600	Dº José Mediano López	Olivar S.	872
601	Dº Juan T. Zamora Samblas	Cereal S.	5.097
602	Dº Catalina Revilla Frias	Cereal S.	1.909
603	Dº Purificación Alcaraz Olivares	Cereal S.	2.115
604	Dº Bernardino Aibar Camara	Olivar S.	1.261
605	Dº Pedro Olivares García	Viñas	978
606	Dº Ana Teresa Perez Hornos	Olivar S.	804
607	Dº Alejandro Moreno Molina	Olivar S.	1.140
608	Dº Juana Frias Bejarano	Olivar S.	613
609	DESCONOCIDO	Olivar S.	14
610	Dº Juana Frias Bejarano	Olivar S.	1.556
611	Dº Juana Frias Bejarano	Olivar S.	1.469
612	Dº Desiderio Perez Hornos	Olivar S.	697
613	Dº Teresa Perez Cuadros	Cereal S.	841
614	Dº Teresa Herrera Aibar	Cereal S.	710
615	Dº Maria Santos Rubio	Cereal S.	-1.765
616	Dº Nazareth Rama Olivares	Cereal S.	1.833
617	Dº Nazareth Rama Olivares	Olivar S.	272
618	Dº Francisco Ardoy Martos	Olivar S.	1.276
619	ESTADO	Improductivo	907
620	Dº Estrella Perez Cuadros	Olivar S.	1.180
621	Dº Jesusa Frias Bejarano	Olivar S.	1.152
622	Dº Tomás Perez Ortega	Olivar S.	65
623	Dº Manuel Rodriguez Perez	Olivar S.	351
624	Dº Ricardo Muela Carrascosa	Olivar S.	439
625	Dº Emilia Bustos Zamora	Olivar S.	918
626	Dº Juan F. Medina Hornos	Olivar S.	531
627	Dº Emilia Bustos Zamora	Olivar S.	505
628	Dº Juan Perez Hornos	Olivar S.	373
629	Dº antonio Rodriguez Zamora	Olivar S.	322
630	Dº Mº Paz Perez Moreno	Olivar S.	444
631	Dº Juan José López Litron	Olivar S.	550
632	Dº Juan F. Medina Hornos	Cereal S.	1.394
633	Dº Juan José López Litron	Olivar S.	1.165
634	Dº Francisco Martínez Romera	Olivar S.	1.250
635	Dº Juan José López Litron	Olivar S.	1.276
636	Dº Luis Bueno Peña	Olivar S.	351
637	DIPUTACION PROVINCIAL	Improductivo	402
638	Dº Mercedes Galindo-Mezcuá	Olivar S.	339
639	ESTADO	Improductivo	425
640	Dº Francisco Garcia Lietor	Olivar S.	508
641	ESTADO	Improductivo	612
642	Dº Manuel Esteban Almenara	Olivar S.	1.050
643	Dº Juan Zamora Rodriguez	Cereal S.	1.429
644	Hreos. de Esteban Medina Frias	Cereal S.	25
645	Dº Juana Frias Bejarano	Olivar S.	1.127
646	Dº Catalina Revilla Frias	Olivar S.	271
647	Dº Juana Olivares Rodriguez	Olivar S.	915
648	Dº Juana Olivares Rodriguez	Cereal S.	2.220
649	Dº Juana Frias Bejarano	Olivar S.	149
650	Dº Juana Frias Bejarano	Olivar S.	702
651	Hros. de Esteban Medina Frias	Olivar S.	2.947
652	Dº Juana Frias Bejarano	Olivar S.	4.028
653	Dº Isabel Bueno Gómez	Olivar S.	306
654	ESTADO	Improductivo	215
655	Dº Juana Frias Bejarano	Olivar S.	2.260
656	Dº Mº Eloisa López Hernandez	Cereal S.	4.673
657	Dº Catalina Revilla Frias	Cereal S.	1.348
658	Dº Isabel Bueno Gómez	Olivar S.	465
659	Dº Antonio Romera Soriano	Olivar S.	103
660	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Ribera	239

T.M. DE BEAS DE SEGURA

Nº	Nombre	Cultivo	Superficie (m2.)
661	Dº Adriano Salido Muñoz	Cereal R.	962
662	Dº Juan Ferrer Noguera	Olivar S.	1.295
663	Dº adriano Salido Muñoz	Cereal R.	2.350
664	Dº Juan Ferrer Noguera	Cereal S.	12.713
665	Dº Juana Idañez Medina	Cereal S.	590
666	Dº Juana Idañez Medina	Pastos	881
667	Dº Juana Idañez Medina	Improductivo	370
668	Dº Petronila Idañez Medina	Olivar S.	617
669	Dº Juliana Aviles Aviles	Cereal S.	425
670	Fº Natividad Muñoz Cuadros	Olivar S.	398
671	Dº Domingo Muñoz Garcia	Olivar S.	733
672	Dº Domingo Muñoz Garcia	Olivar S.	306
673	Dº Sotera Idañez Medina	Cereal S.	951
674	Dº Sotera Idañez Medina	Cereal S.	760
675	Dº Maria Aviles Aviles	Pastos	673
676	Dº Juana Aviles Aibar	Improductivo	1.144
677	Dº Julia Aviles Aibar	Cereal S.	352
678	Dº Julia Aviles Aibar	Olivar S.	668
679	Dº Julia Aviles Aibar	Cereal R.	240
680	Dº Julia Aviles Aibar	Cereal S.	350
681	Dº Petronila Idañez Medina	Cereal R.	435
682	Dº Petronila Idañez Medina	Cereal S.	740
683	Dº Julia Aviles Aibar	Cereal S.	126
684	Dº Julia Aviles Aibar	Cereal R.	545
685	Dº Maria Aviles Aviles	Cereal R.	749
686	Dº Fernando López Rodriguez	Cereal R.	171
687	Dº Fernando López Rodriguez	Olivar S.	760
688	Dº Alberto Fables Alguacil	Olivar S.	714
689	Dº Alberto Fables Alguacil	Olivar S.	1.132
690	Dº Ramón Rus Gonzalez	Cereal S.	688
691	Dº Ramón Rus Gonzalez	Olivar S.	1.210

Jaén, 12 de septiembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita.

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 5 de junio de 1995, se acordó con fecha 1 de agosto de 1995, por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: Proyecto de conservación de la carretera C.J. 232. Ramal de la C.N.-IV a Villanueva de la Reina. Mejora de la travesía. Clave SV-J-142.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Avda. de Santa María del Valle s/n de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

RELACION DE PROPIETARIOS

T.M. de Villanueva de la Reina.

Núm.	Nombre	Cultivo	Superficie m²
01	Doña Ana León Mariscal	Olivar S.	595
02	Don Francisco Lorente López	Olivar S.	419

Núm.	Nombre	Cultivo	Superficie m <sup>2</sup>
03.	Don Juan Rafael Lizana Escribano	Olivar S.	400
04.	Don Rafael González Arévalo	Olivar S.	160

Jaén, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita. (CS-J-195).*

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 5 de junio de 1995, se acordó con fecha 1 de agosto de 1995, por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: Proyecto de mejora de conservación de la carretera C-328 Mancha Real a Cazorra. Mejora de curvas en el P.K. 46,000.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Avda. de Santa María del Valle s/n de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

#### RELACION DE PROPIETARIOS

T.M. de Ubeda.

Núm.	Nombre	Cultivo	Superficie m <sup>2</sup>
01	Doña María Josefa García Valle	Cereal S.	5.180
02	Don Francisco Jiménez Soria y 1 Hno.	Cereal R.	1.365
03	Don Pedro Herrera Molina	Olivar R.	400

Jaén, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente que se cita. (105/93).*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que habiendo sido intentada, sin haberse podido practicar la notificación a doña Isabel Moreno Escribano, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 14 de julio de 1995, la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 105/93, dictó Resolución acordando:

1. Promover el acogimiento familiar de la menor J.M.E., nacida en Jaén el día 3 de enero de 1985, por parte de los acogedores propuestos, mediante la formalización de la correspondiente acta de acogimiento, a la que prestará su consentimiento la madre de la menor.

2. Caso que la madre se opusiera o no compareciera, formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento.

3. En el ejercicio de la tutela asumida, y en tanto se formaliza el acogimiento familiar se adopta la siguiente medida provisional y cautelár a fin de facilitar a la menor un buen desarrollo psico-évalutivo:

Poner inmediatamente a la menor bajo la guarda de hecho de los acogedores propuestos.

Dejar sin efecto la actual guarda, delegada en el Director del centro de internamiento.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Isabel Moreno Escribano, con último domicilio conocido en Jaén, Polígono del Valle, Sector 6, Bloque 1, 3.º D, podrá comparecer en un plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19, 3.º planta.

Jaén, 14 de julio de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

#### ANUNCIO. (PP. 1774/95).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veintitrés de febrero del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector S.U.P. 8 «El Zaudín».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 7 de julio de 1995.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

#### ANUNCIO. (PP. 2080/95).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintisiete de julio del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 13, «La Chacona», del P.G.O.U. de Bormujos.

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 2 de septiembre de 1995.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

### AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO

#### ANUNCIO. (PP. 2025/95).

Don Francisco Javier Guerrero Benítez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 17 de agosto de 1995, aprobó inicialmente, el Proyecto de Urbanización de la Acción de Planeamiento AP-8. Sector I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, tramitado a instancias de don Ramón Suárez Gago y don Fernando Mancha López-Jurado en representación de «Residencial El Pedroso Parque Natural»; y redactado por el Arquitecto

don Francisco Javier García Guevara y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 2594/95 núm. 1 con fecha 21 de julio de 1995.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, por escrito, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

El Pedroso, 24 de agosto de 1995.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

##### ANUNCIO. (PP. 2086/95).

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa municipal referido al suelo urbano, en el área delimitada por la Unidad de Actuación núm. 4 (Polígono Industrial).

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

El Alcalde, Antonio Molina Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

##### ANUNCIO. (PP. 2123/95).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 1 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente Estudio de Detalle de parcela entre C/ Geráneo y C/ Amapola Urb. Cotomar de este Término Municipal, promovido por doña María del Carmen Peláez Postigo, e/r de Ibopeza, S.L., el cual se somete a información pública durante el plazo de quince días, en cumplimiento del art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 11 de septiembre de 1995.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

#### NOTARIA DE DON RAFAEL MORALES LOZANO

##### EDICTO de notificación de procedimiento hipotecario extrajudicial. (PP. 2044/95).

Yo, Rafael Morales Lozano, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, con despacho en la calle Salesiano Antonio Torrero, número uno, hago saber:

I. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente tres, de la finca siguiente:

Módulo interior B-catorce, situado en la nave industrial letra B, de la edificación situada en la parcela de terreno señalada en el plano particular con los números ocho y nueve y parte de la diez y once, procedente de la finca La Re, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Linderos: Visto desde su puerta de entrada, por su frente, con calle central; por la derecha, con módulo interior B-13; por la izquierda entrando con módulo interior L-5 y por el fondo con el módulo interior B-34. Superficie construida: Ocupa ciento sesenta y dos metros con sesenta centímetros cuadrados. Características constructivas: La construcción está hecha a base de estructura metálica de perfiles laminados, con cubierta de chapa de acero galvanizado; fachada de ladrillo blanco en labor vista, que se remata con banderola de chapa de acero lacada y las paredes son de bloques huecos de hormigón. Dispone en fachada de hueco de ventana y una puerta de acceso tipo garaje, basculante, con portillo para paso de hombre.

Dicha finca se hipotecó en garantía de un crédito de doce millones de pesetas a favor del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», resultando debida el día 28 de noviembre de 1994, la cantidad de doce millones de capital, dos millones novecientos una mil novecientos cincuenta y siete pesetas en concepto de intereses, y setecientos ochenta y dos mil trescientas cuarenta pesetas a las demoras, más nueve mil doscientas treinta y siete pesetas por día que transcurra hasta el cobro, y sin perjuicio de la responsabilidad de la finca hasta el importe pactado por las costas y gastos causados o que se causen en el procedimiento.

II. Que no resulta posible la notificación por cédula a la entidad «Alvarez Beltrán Sevilla, S.A.», titular de asientos posteriores a la hipoteca, por desconocer su domicilio.

Por lo que se le hace saber mediante el presente anuncio su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en su parte asegurada por la hipoteca.

Alcalá de Guadaíra, 31 de agosto de 1995

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63